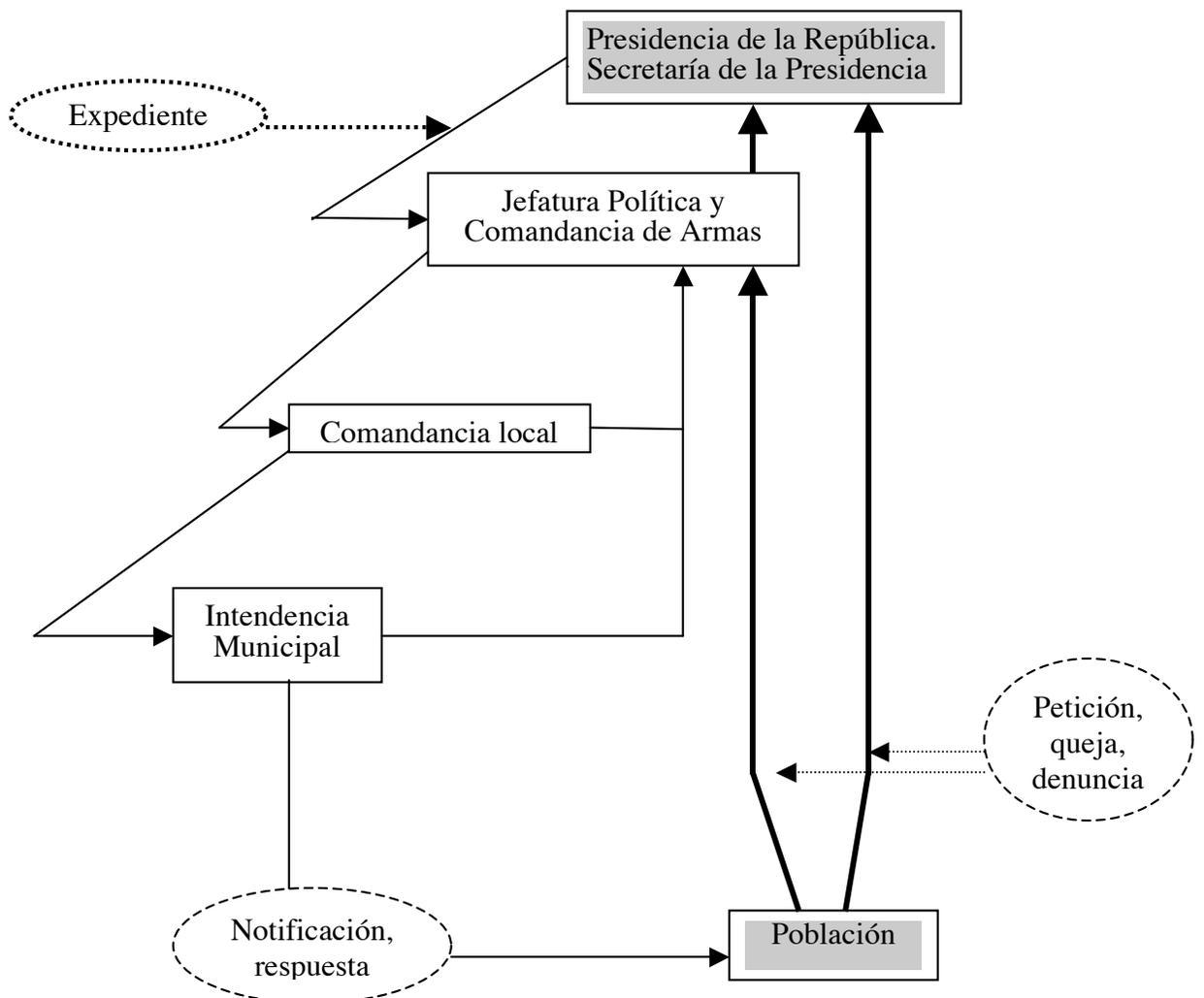


CAPÍTULO III

Operaciones del Sistema Político

I. El viaje de un expediente: Jefatura Política e Intendencias Municipales

En este capítulo se analizará la forma en que el Estado se comunicaba y observaba a la sociedad en lo local. Para esto se tomarán los expedientes que la población de Huehuetenango hacía llegar a la jefatura política departamental ya sea de manera directa o a través de la secretaría privada de la presidencia, la cual los remitía a la jefatura para su procesamiento respectivo. Los setenta expedientes analizados constituyen la muestra más representativa de la conflictividad de la región en este momento. La selección ha sido realizada a partir del conflicto que presentan. En el siguiente esquema se grafica el viaje administrativo que dichos expedientes debían realizar:



En primer término debemos describir el recorrido de los expedientes de jefatura política. Los expedientes analizados fueron en su mayoría dirigidos directamente a la secretaría privada de la presidencia, y también a través de la jefatura política. Se elevaban a nombre del Presidente de la República General de División Jorge Ubico los cuales eran recibidos por el secretario privado de la presidencia. Eran remitidos inmediatamente a la jefatura política con orden de proceder con apego a la ley. Este paso se caracteriza por no resolver el conflicto ni dictar orientaciones al respecto. Sin embargo, los expedientes eran despachados con la determinación de “por orden del señor presidente” el cual no entraba en contacto con la naturaleza del conflicto, y se resolvía de trámite, es decir, solamente sellando y escribiendo el mismo enunciado. Se presentó incluso un caso en donde el alegato fue elevado a la esposa del presidente Marta L. De Ubico para denunciar al comandante local en Ixtahuacan;¹⁰⁹ el procedimiento por parte de la secretaría privada fue exactamente el mismo, dar trámite a la solicitud. El hecho de hacer una solicitud directamente al presidente implicaba el haber agotado las posibilidades de resolución o de comunicación con las autoridades locales inmediatas, ya que ir a la secretaría privada del presidente implicaba hacer el viaje a la ciudad capital que tomaba varios días desde Huhuetenango y significaba costos elevados a una población empobrecida.¹¹⁰

Los expedientes eran acumulativos, es decir, las resoluciones se adherían al primer memorial, con lo que los sellos y la respuesta por parte del presidente eran visibles a los demandantes con lo cual se verificaba que el viaje institucional se había realizado. El expediente, una vez de vuelta en la jefatura política, generaba por un lado las acciones por parte de ésta en torno al caso así como la citación de las partes para información y/o mediación del conflicto. En términos de la comunicación que este aparente inútil procedimiento implicaba, se pueden extraer varios aspectos. Primero, el hecho de que se estimulaba la observación por parte de la secretaría privada de los conflictos que las jefaturas políticas debían mediar. Al mismo tiempo eran un medio de certeza de la viabilidad de la comunicación administrativa en el sentido de que, independientemente de la resolución del conflicto, existía un conocimiento por parte de la administración del Estado. Si bien es cierto la decisión final era tomada en lo local por el jefe político, el

¹⁰⁹ Intendencia de Ixtahuacan a Jefatura Política de Huhuetenango, L. 104 R. 9 AGCA, 7 de febrero de 1944.

¹¹⁰ *Ibid*, L.79 R. 28 AGCA.

Estado central estaba presente en la comunicación de manera simbólica, lo que estimulaba la confianza en el proceso administrativo para la resolución de conflictos frente a las formas alternativas del entorno. Al igual que en los viajes presidenciales en donde la figura del dictador escucha y observa, y al mismo tiempo ordena a los responsables la atención al conflicto, en los escritos la secretaría privada de la presidencia cumplía esa misma función legitimadora de dar sentido al procedimiento administrativo.

La siguiente instancia a la cual eran destinados los expedientes era la jefatura política departamental, que a su vez era la comandancia de armas y estaba dirigida por un militar ya sea de carrera o asimilado. El grado militar asimilado fue instituido por José María Reyna Barrios en 1892 ante la cantidad de funcionarios que sin graduación militar desempeñaban el puesto de Comandantes de Armas, con lo que les concedió obligatoriamente el grado de coroneles en servicio activo, gozando de las prerrogativas de las leyes militares¹¹¹. El decreto de “Reformas para el buen régimen político, económico y administrativo”,¹¹² establece respecto a los jefes políticos que la designación o nombramiento proviene directamente del presidente de la república, el cual los podía trasladar a otros departamentos y/o removerlos cuando así convenga al mejor servicio público. Su designación política los hacía delegados del poder ejecutivo en su respectivo departamento tanto en el orden político como en lo administrativo. Los deberes y atribuciones más importantes en lo que al orden público se refiere eran:

- 1) Velar por el orden y tranquilidad en las poblaciones sujetas a su mando, haciendo uso de todo su poder para dar seguridad a las personas y a las propiedades de estas.
- 2) Seguridad en caminos
- 3) Persecución de delincuentes
- 4) Función de investigación criminal
- 5) Impedir o disolver cualquier reunión que pretenda perturbar el orden público poniendo a los responsables bajo las autoridades correspondientes y dando aviso inmediato al gobierno.

¹¹¹ Guatemala, Recopilación de leyes vigentes de gobernación 1932. Grado militar asimilado a jefes políticos 18 de julio de 1892. Tipografía Nacional.

¹¹² Guatemala, “Reformas para el buen régimen político, económico y administrativo” decreto No. 1987 Recopilación de leyes vigentes de Gobernación 1932. Tipografía Nacional.

- 6) Impedir que se organicen manifestaciones públicas colectivas que no llenen los requisitos de ley, y disolver las que se efectúen sin haberlos llenado.
- 7) Conceder licencia de colectas públicas o privadas que hayan llenado los requisitos legales.
- 8) Vigilar por medio de la policía las tabernas y casas públicas.
- 9) Vigilar hoteles, casas de huéspedes, pensiones, posadas, etc. y exigir parte diario del movimiento de pasajeros, nombres, procedencia y destino.
- 10) Perseguir la vagancia, capturar a través de la policía.

Estas tareas y atribuciones están destinadas básicamente a las tareas de control político para el orden público. El jefe político materializa el código de orden del sistema político, es el representante del mismo y quien ejecuta las medidas necesarias para descartar las posibilidades de que éste se altere por la conflictividad social. La investigación judicial esta ligada a la función de control político, lo cual evidencia el que la diferenciación de las función aún no se ha llevado al plano de la persecución criminal, la cual todavía esta en manos de una institución de tipo político-administrativo.

El otro aspecto sobre el cual los jefes políticos tuvieron posibilidad de control fueron las municipalidades. La misma ley establece las atribuciones de los jefes políticos con relación a las municipalidades¹¹³:

- 1) Prestar apoyo a las municipalidades del departamento
- 2) Vigilarlas en el cumplimiento de sus deberes
- 3) Velar por el aumento o disminución de los concejales
- 4) Validar las elecciones municipales
- 5) Ser el órgano de comunicación entre el gobierno de la república y las municipalidades.

Además los jefes políticos cumplían el papel de interventores conciliatorios en los asuntos de orden civil. También eran los intendentes del ramo de hacienda en sus

¹¹³ Guatemala, “Ley de reformas para el buen régimen político, económico y administrativo”. Artículo 22, Decreto No.19871987 Recopilación de leyes vigentes de Gobernación 1932. Tipografía Nacional.

respectivos departamentos, con excepción del departamento de Guatemala. En el ramo de agricultura, debían conocer directamente las demandas entre patronos y colonos o jornaleros y en carácter de revisión, debían conocer las resoluciones de las autoridades inferiores. Los jefes políticos también libraban orden de captura contra mozos fraudulentos o que se fugaran de las fincas y una vez capturados si el patrón no los quería de regreso eran enviados a las obras públicas descontándose de su pago. Así mismo eran los encargados de la autorización de los contratos de trabajo de los mozos. Al igual que en lo respectivo a la justicia, en lo laboral no existían operaciones diferenciadas con lo que se cargaba al puesto de jefatura política la conciliación en temas laborales. Hasta aquí, la labor de control y centralización de funciones responde a la necesidad del sistema político de observar la multiplicidad de selecciones posibles del entorno, y con ello, imponer por la ley la selección del sistema para la reducción de la complejidad. La centralización de funciones en la figura del jefe político era al mismo tiempo la posibilidad de autonomía en las decisiones frente al poder central del ejecutivo, ya que, como se verá en los juicios, las tareas conciliatorias eran resueltas en la jefatura política siempre con la observación y comunicación con el resto del sistema político.

En el contexto de la crisis económica, los jefes políticos cumplieron al mismo tiempo la función de apoyar a las personas que cultivaran artículos de primera necesidad con el objeto de abaratar subsistencias. Esto, en las operaciones del control político para la administración de la fuerza de trabajo, tomó forma con la ley de vialidad y la ley de la vagancia en la que el cultivo o el trabajo en obras públicas eran obligatorios. El jefe político, en su función de comandante de armas, también impulsaba lo que se conoció como “juntas militares agrarias” las cuales eran coordinadas por la comandancia local con el objeto de estimular y controlar el cultivo de productos de subsistencia (maíz, trigo, fríjol, legumbres, papas. etc) adaptables a las condiciones climáticas de cada pueblo, como una prevención contra malas cosechas futuras. Estas juntas debían ser organizadas en las visitas reglamentarias de los jefes políticos en cada pueblo, y debían gestionar a efecto de que los dueños de los terrenos proporcionen fracciones de tierra a los trabajadores “laboriosos y honrados para que se dediquen a las siembras mencionadas”¹¹⁴. Estas juntas militares no solo estimulaban la economía de subsistencia ante la falta de

¹¹⁴ Guatemala, Memoria de la Secretaría de Guerra, 1929. AGCA, p. 24.

monetarización y pago asalariado en el campo, sino también contribuían al control de la propiedad parcelaria y así, con ello, los jefes políticos debían levantar el censo de las personas obligadas a prestar el servicio de vialidad lo cual implicaba al mismo tiempo la medida de los terrenos que llenaban los requisitos de ley y los individuos de una familia que debían ya prestar el servicio público.

Al igual que las manifestaciones públicas del presidente, el Jefe Político debía organizar visitas departamentales en los primeros tres meses de cada año en todos los pueblos bajo su mando. El programa de la visita era el mismo que el del presidente, es decir, recorrido con los maestros, jueces, alcaldes, secretarios, y audiencia abierta con el pueblo.

En términos de la administración del sistema político, el jefe político cubrió dos necesidades: 1) satisfacer el crecimiento de la oficialidad y mantener así las lealtades; 2) fortalecer la red clientelar y de control social, así como el vínculo con la población que el sistema requería. Fueron una forma de concesión que régimen debió tener frente al crecimiento de la oficialidad que paulatinamente fueron tomando los puestos que anteriormente eran dirigidos por civiles¹¹⁵.

La carga de funciones políticas y administrativas de la jefatura política era complementada con la delegación de operaciones a las municipalidades, las cuales eran el siguiente vínculo en la red institucional del sistema político. Según la ley municipal de la república de Guatemala durante el régimen de Ubico, el gobierno de cada municipio estaba a cargo de un intendente municipal nombrado por el ejecutivo, con asistencia de una junta municipal constituida por síndicos y regidores de elección popular directa. Anteriormente, las municipalidades fueron mixtas. Este fue un largo proceso que tuvo su inicio en 1822, y a lo largo de los años se puso en evidencia la lucha política entre ladinos e indígenas por el control municipal. Los indígenas presentaban sus quejas en relación a que los ladinos no les permitían elegir alcaldes dentro de sus costumbres y exponían su deseo de no estar unidos a los ladinos en una sola alcaldía.¹¹⁶ Esta conflictividad, que no se resuelve del todo con las alcaldías mixtas, es la expresión del fracaso de lo planteado

¹¹⁵ Grieb, Kenneth, *Guatemalan Caudillo. The regime of Jorge Ubico 1931-1944*. (Ohio, University Press: 1979) p. 47.

¹¹⁶ Taracena Arriola, Arturo, *et. al. : Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808-1944*. Volumen I. (Guatemala, CIRMA: 2002) p. 161.

por Arturo Taracena como la contradicción entre el espíritu del pacto individual republicano emitido en las leyes, y la existencia de una larga tradición basada en el pacto colectivo de origen colonial. En otras palabras, supone la posibilidad de otras comunicaciones y operaciones contingentes al sistema político que persigue su clausura operativa. Pero este fue un proceso largo y complejo que culminó con la figura de los intendentes nombrados directamente por el presidente. El decreto No. 92 sobre el ayuntamiento de pueblos pequeños del 10 de mayo de 1824 prohibía de hecho el funcionamiento *legal* de autoridades tradicionales indígenas.¹¹⁷ Ya en la constitución política del Estado de Guatemala de 1825 se establece la organización municipal compuesta por alcaldes, dos o más regidores y un procurador o síndico para los poblados de más de doscientos habitantes. Para los de menor cantidad, deberían tener a lo menos un alcalde auxiliar. Establece igualmente que estos funcionarios debían ser nombrados por el respectivo pueblo. Se prohibía el que los empleados de nombramiento del gobierno fueran municipales a excepción de los oficiales de milicias.¹¹⁸ La alcaldía mixta fue pues una salida a la contingencia de los grupos indígenas que en sí misma llegó a beneficiar a la minoría ladina. De hecho los alcaldes indígenas estaban obligados a usar el traje ladino para poder ejercer los cargos.

El artículo 21 de la ley municipal de la república de Guatemala, vigente en 1937, establecía que donde predominara el elemento indígena, la junta municipal sería mitad y mitad, siendo el jefe político el que motive conciliación en caso de diferencias. Todo cargo municipal era gratuito y obligatorio a excepción del intendente el que devengaba un sueldo asignado por el presupuesto disponible; si esto no era posible el puesto se cubriría de forma *ad honorem*. Sin embargo este sistema compartido tendría su fin al momento en que puso en evidencia la posibilidad - que se convertirán en riesgo- de que los indígenas se fortalecieran en el poder municipal e introdujeran en él comunicaciones y operaciones que le eran contingentes al sistema político. En San Miguel Acatán en 1931 se procesó a Francisco Miguel, Pedro Méndez y compañeros por los violentos disturbios en la toma de posesión de la nueva municipalidad mixta. Los procesados eran indígenas representantes de la población y según las declaraciones de los ladinos

¹¹⁷ Taracena Arriola, Arturo, *et. al.* : *Etnicidad, estado y nación...* p. 164.

¹¹⁸ Taracena Arriola, Arturo, *et. al.* : *Etnicidad, estado y nación...*p. 164.

ofendidos se había presentado casi todo el pueblo (indígena) en estado de embriaguez y gritando que por ningún motivo dejaba la “raza indígena” que los dos ladinos “electos” tomarían posesión de los puestos municipales. Era un número de personas que superaba los quinientos indígenas. Los ladinos del pueblo buscaron al encargado de las milicias ladinas.¹¹⁹ Hasta aquí este importante expediente nos muestra la visión de los ladinos atemorizados por la revuelta indígena, y la utilización de las milicias ladinas para retomar el control del pueblo. El encargado de milicias ladinas en su informe relata que dio el parte oficial al comandante de Soloma, y ratifica los hechos agregando que los indígenas entraron a la casa del alcalde electo, que luego se dirigieron a la exmunicipalidad. Los indígenas blasfemaban contra los ladinos, con amenazas de conspiración y que no darían posesión a los ladinos y que mejor sería lincharlos. El subteniente declaró que los indígenas les arrebataron la marimba que llevaban los ladinos y se la llevaron a la casa del indígena que ellos nombraron como alcalde, gritaban que no querían ladinos en su pueblo, ni que vivieran ni que sirvieran como alcaldes. Las siguientes declaraciones del Sargento 2do. (ladino, herrero) y del un soldado miliciano (ladino, agricultor) ratificaron los hechos. Los acusados de ser los cabecillas del movimiento se negaron a declarar ante el tribunal del comandante de Soloma, y que solamente lo harán ante la jefatura política y comandancia de armas del departamento. Al final el jefe político ordenó ponerlos en libertad.¹²⁰ Podemos observar la naturaleza del conflicto étnico y su explosión en el poder local que muestra igualmente que el sistema de alcaldías mixtas posibilitaba las operaciones y comunicaciones del entorno conflictivo y el fortalecimiento político de los grupos indígenas en la municipalidad, en municipios de mayoría indígena.

Posteriormente, al igual que con el jefe político, el presidente podía remover a los intendentes de un lugar a otro. El nombramiento directo de los intentes se puede interpretar como las operaciones de centralización de una dictadura, pero más allá de eso lo que se opera es el cierre del sistema político en término de las comunicaciones a través del cual éste opera. Estas comunicaciones debían ser directas hacia el jefe político, legitimadas por la dictadura, ser coherentes con el código binario orden- no orden, y con los medios de comunicación simbólica del sistema político. También es una forma de

¹¹⁹ Jefatura Política de Huehuetenango, fondo de Causas criminales, índice A 1929-1939. AGCA Leg. 24 4-1-1931.

¹²⁰ *Idem.*

abrir el sistema, ya que a través del nombramiento de sus subalternos tendría el acceso al entorno y la posibilidad de su observación. El intendente debía nombrar, con aprobación del jefe político, a los regidores auxiliares, los cuales le debían representar en las aldeas, caseríos o fincas donde fueran necesarios, cumplían ordenes de control y persecución de criminales así como de organización de las tareas vinculadas al servicio de vialidad. Oficialmente, el intendente debía representar al gobierno como subdelegado de éste bajo dirección del jefe político; los síndicos eran los representantes en sus respectivas municipalidades. El intendente cumplía igualmente la función del ministerio público.

Es necesario mencionar que las elecciones de una junta municipal eran escenario de luchas de poder de la comunidad respecto del poder local y ponían en evidencia el poder político que éstas representaban. En el fondo de expedientes del archivo del ministerio de gobernación y justicia se encuentran las comunicaciones de la jefatura política y municipalidad del departamento de Huehuetenango con la secretaría de gobernación, y se puede observar la conflictividad en torno a la alcaldía. Uno de los conflictos registrados en 1932, gira en torno a que en San Miguel Acatán se protesta por la sustitución de la municipalidad indígena y la imposición de los ladinos. Los indígenas exigían que la alcaldía debiera ser presidida por un indígena. El jefe político informó al secretario de gobernación que los indígenas en otras administraciones no habían hecho nada por lo que no era conveniente que la municipalidad fuera mixta; era mejor que fuera presidida por los ladinos. Con esto el caso fue resuelto a favor de los ladinos, pese al alegato por parte de los indígenas de que todos los ladinos que habitaban el pueblo eran habilitadores de las fincas. La importancia de la lucha por el poder local, que en este caso tiene su expresión en una confrontación étnica, incluyó las protestas del “gremio femenil” de ladinas que solicitaban al secretario de gobernación que no permitiera que la municipalidad quedara solo de indígenas ya que peligrarían sus vidas al “capricho de los indígenas caprichosos”. Otras 48 familias ladinas se unieron a la protesta con amenaza de abandonar el pueblo.¹²¹

La conflictividad que toma forma de confrontación étnica expresa la importancia estratégica del poder local. La respuesta que el sistema político daba a esta conflictividad estaba en relación del aumento o disminución de los riesgos. De ahí que luego de 1932 se

¹²¹ Comunicaciones de la jefatura Política y Municipalidad de Huehuetenango. 1932. AGCA S-B L-30696.

instituye la figura del intendente y solo quedan a elección popular los puestos secundarios de la junta municipal. En 1933 aún se presentaron protestas tales como la del Club Liberal Progresista de Cuilco contra las elecciones del lugar, ya que el nuevo alcalde había sido en otras ocasiones comandante local y también alcalde primero, y que la elección fue hecha por la jefatura política en base a la propuesta de la misma alcaldía.¹²²

La estabilidad del gobierno municipal también era una forma de estabilidad del sistema político frente a la contingencia. En San Mateo Ixtatán se denunció que el alcalde segundo tenía problemas con la ley, por lo que la jefatura política investigó y al concluir que era cierto fue destituido y se convocó a nuevas elecciones.¹²³ Ante la posibilidad de conflictividad por el poder local, se procedió a la eliminación de las alcaldías indígenas y de la posibilidad de que éstos ocuparan puestos importantes en la alcaldía. Así en 1933 en Jacaltenango se solicitó que el secretario municipal no fuera cambiado ya que eran indígena. El jefe político informó que allí no había representación del partido liberal por lo que la secretaría de gobernación ordenó se cumpliera lo dispuesto por el jefe político, es decir, ampliar el número de fieles al partido en las municipalidades.

Las municipalidades, en 1932, debían administrarse con presupuestos sumamente bajos, lo cual justificó el fortalecimiento de los trabajos obligatorios a cambio del pago de contribuciones para llevar a cabo las obras públicas y las tareas de administración. El presupuesto de la cabecera departamental era de aproximadamente Q 298.66 mientras que las del resto del departamento hacen un promedio de Q.40.00 anuales. De estos se tenía dispuesta una partida para el pago de “fieles” a Q. 7.50 cada uno, que eran personas allegadas que servían de informantes y agentes de control¹²⁴. Este estricto control de presupuestos se relaciona con la prohibición que tenían los indígenas de realizar colectas que no llenaran los requisitos de ley. En Ixtahuacan se puso bajo prisión a la junta municipal por realizar una colecta sin autorización entre la raza indígena; en este caso eran los principales del pueblo que necesitaban fondos para enviar a un designado a la capital para tener certificados de títulos de tierras.¹²⁵

¹²² Comunicaciones de la jefatura Política y Municipalidad de Huehutenango. 1932. AGCA S-B L-30699.

¹²³ Comunicaciones de la jefatura Política y Municipalidad de Huehutenango. 1932. AGCA S-B L-30699.

¹²⁴ Comunicaciones de la jefatura Política y Municipalidad de Huehutenango. exp. 9.

¹²⁵ Comunicaciones de la jefatura Política y Municipalidad de Huehutenango. exp. 10.

Las elecciones eran procesos formales en los que solamente se realizaba la ceremonia de traspaso del poder municipal, ya que la población era invitada pero solamente podían votar los ciudadanos capaces, lo cual implicaba tener cédula de vecindad. Las elecciones de 1935 en Huehuetenango evidencian la cantidad de vecinos que asistieron a las elecciones en cada municipalidad, siendo un promedio de noventa personas votantes. El voto se realizaba de manera verbal previa presentación del boleto de ciudadanía. En su mayoría, los electores eran ladinos que regularmente elegían por unanimidad. Uno de los requisitos más aludidos que debían cumplir las nuevas autoridades era el ser progresistas y secundar la buena administración del supremo gobierno¹²⁶. Este procedimiento electoral, si bien muestra claros signos del clientelismo y las relaciones de poder en torno a la municipalidad, era motivo de confrontación entre los distintos grupos. En el mismo expediente, figuran inmediatamente las actas de anulación presentadas por la población. Por ejemplo, en Santa Eulalia se solicitó la anulación ya que el alcalde electo era expresidiario y ya había sido alcalde. La persona que lo acusaba era otro exalcalde. En San Rafael Petzal se alegó que el electo no tenía residencia fija. En San Juan Ixcoy los electos advirtieron del peligro de que los indígenas anularan las elecciones ya que su candidato no había salido electo. En Ixtahuacan, se alegó de que entre el alcalde primero y el síndico primero existían vínculos de consanguinidad. En San Miguel Acatán se protestó por que el alcalde electo era agente de finca y completamente analfabeta y que ya había sido alcalde en 1933. En Santa Eulalia se alegó que los votos fueron recibidos a medias, probablemente por indígenas y que la ley solo aprueba a los votantes que se expresaban claramente en el idioma oficial. En San Juan Ixcoy los indígenas acusaban a los ladinos de cooperar fraudulentamente con la municipalidad actual y de que solo convocaron a elección a los mozos de los ladinos propietarios y no al vecindario en general. En todos los casos de anulación el jefe político tomó la decisión final, la cual no era impugnabile, y salvo en el caso del alcalde primero de Ixtahuacan validó los puestos designados por las elecciones.

El intendente municipal y su junta eran el vínculo directo de observación, control y comunicación entre la administración central del sistema político y el entorno. Esta autoridad local no representativa (ya que posteriormente eran nombrados directamente

¹²⁶ Jefatura política de Huehuetenango, 1935. L. 85 R. 47 AGCA.

por el presidente) fueron las figuras directamente vinculadas a la conflictividad social. Basta con mencionar que más del cincuenta por ciento de los casos de jefatura política analizados están dirigidos contra estas autoridades, y de ellos, el treinta por ciento contra el intendente municipal. A través de la figura de la autoridad local, el estado se acerca y se aleja al mismo tiempo. Se acerca en términos de la comunicación y observación del entorno conflictivo; pero se aleja en términos de la orientación de la conflictividad, ya que de los casos estudiados solamente en uno de ellos se presentó una acusación indirecta contra el jefe político en lo relacionado a la visita reglamentaria. Esto debido a que como eran poblaciones muy alejadas, los intendentes hacen lo que quieren y se mantienen en estado de ebriedad junto con los secretarios, y si el jefe político hubiera visitado dichas intendencias habría más control de esas autoridades.¹²⁷ Es el único caso y es indirecto, ya que el problema y la denuncia principal está dirigida contra el intendente y el

secretario municipal. Otro elemento importante es que el poder municipal es la expresión concreta del sistema político, por lo que al igual que todo el país, es observado y fiscalizado por una autoridad inmediata dentro del sistema político, que en este caso es el jefe político. Este proceso de observación y control es respaldado por la ley, por lo que las actuaciones individuales son castigadas, en el caso de los intendentes y miembros de la junta municipal para darle el sentido de neutralidad jurídica de la acción política del Estado.

Las autoridades locales en este escenario se complementan con la figura del comandante de plaza, o comandante local. Así como en lo administrativo la designación inmediata del jefe político es el alcalde o intendente, en lo militar la designación inmediata del comandante departamental de armas -que era el mismo jefe político- era la figura del comandante local. Sus funciones están ligadas directamente al control y organización de la población: la inscripción de la población masculina en las milicias, el paso de listas dominicales, la organización de la escuela de cabos y sargentos, la organización de las escuelas militares de primeras letras, tareas de investigación y control político, intervención militar en casos de rebelión o motín, mediación de conflictos,

¹²⁷ Jefatura política de Huehuetenango 1942. L. 98 R. 63 AGCA.

organización de las patrullas y comisionados militares, organización del servicio militar y colaboración en la realización de obras públicas, entre otras.

La unidad de lo militar y lo civil-administrativo en la figura del jefe político expresa la misma unidad en el sistema político en sí y reafirma la idea de que dicho sistema político se estructura en función del orden y control político a través del código orden-no orden. La naturaleza del control militar y las formas de inserción de la población a éste serán tratadas por separado en este mismo capítulo.

II. Huehuetenango: operación, comunicación y observación

La documentación consultada gira en torno a la conflictividad y complejidad que el sistema político absorbe del entorno y el modo de operación del control a través de las autoridades locales. Se persigue evidenciar la multiplicidad de posibilidades con que se enfrenta al entorno y la selectividad de éstas por la vía administrativa como forma de resolución o mediación de conflictos. Los setenta expedientes de jefatura política de Huehuetenango han sido clasificados en relación al actor local contra el cual se dirige la acusación o la solicitud y de ahí la naturaleza de ésta y el modo de operación del sistema político.

Por autoridades locales se ha tomado al intendente o alcalde en su momento, el secretario de la municipalidad, el jefe político y el comandante de plaza. La característica de estos actores es que cumplen la función política de control y vínculo entre la sociedad y el Estado en lo local. Poseen el reconocimiento y legitimación por parte del gobierno y son objeto de la complejidad y conflictividad del entorno. Son un medio de comunicación y observación reconocido por el sistema pero, al mismo tiempo, observan y comunican a éste desde su cercanía al entorno.

La siguiente agrupación de actores locales se ha realizado a partir de las formas de inserción de la población civil en el sistema político. Ahí se incluyen los llamados “auxilios civiles” que son los mayores, auxiliares, alguaciles policías, regidores, guardabosques, milicianos, alcaldes rezadores y rebajados. Se hará la distinción de si éstos pertenecen a formas de inserción que provengan de la administración municipal o si

proviene de la incorporación al ejército. Una forma no descarta la otra; en la mayoría de los casos una persona formaba parte de dos o más puestos. Se presentan casos, por ejemplo, en que un miliciano activo es auxiliar municipal. Lo que se persigue reafirmar es que en el programa del sistema político orientado a la incorporación de la población en las formas de comunicación y control del sistema la distinción entre lo militar y lo civil es nominal, ya que para las tareas y operaciones del sistema ambas dimensiones se orientan a una misma función: el control político. Las patrullas se organizaban con diferentes integrantes de estos auxilios civiles, así, los auxiliares se organizaban para patrullar los poblados, pero igualmente patrullaban los policías de hacienda, o los milicianos. Es decir, las patrullas se entienden como la operación de control en sí, lo cual es su forma de organización.

En cuanto a la naturaleza de los conflictos, los casos permiten diferenciarlos y agruparlos en relación a: 1) contra leyes vigentes y servicios; 2) contra abuso de autoridad; 3) contra malos manejos y descuidos de funcionarios; 4) contra incumplimiento de contratos; y 5) otros (deudas, permisos, puestos, libertad, etc). En esta agrupación se han dejado fuera los conflictos relacionados con la tierra, ya que es tanta y tan diversa la información que rebasa los límites del presente estudio. Se reconoce que la conflictividad que emana de la posesión, explotación y delimitación de la tierra es un eje transversal de a mayoría de las conflictividades. Sin embargo importa aquí la forma en que se estructura el sistema político en función de dichas conflictividades y las operaciones que se implementan.

En los siguientes cuadros se puede apreciar la cantidad de casos según cada una de las diferentes agrupaciones analíticas. Es necesario mencionar que el criterio utilizado no permite hacer cortes precisos en cada uno de los casos analizados, ya que de un mismo caso se presentan múltiples conflictividades y múltiples actores locales, por lo que la cuantificación es fundamentalmente analítica para observar desde distintos ángulos la misma complejidad.

Agrupación	Autoridades	Población	Particulares
------------	-------------	-----------	--------------

	institucionales	incorporada	
Casos	33	8	7

Naturaleza del conflicto	Contra leyes vigentes y servicios	Contra abuso de autoridad	Contra malos manejos y descuido	Incumplimiento de contratos	Otros
casos	24	33	6	5	12

III. Autoridades locales institucionales

A. Municipalidades

El poder local institucional es el medio operativo a través del cual el sistema político se comunica y observa al entorno. Igualmente, las municipalidades son el medio a través del cual la jefatura política observa la sociedad y ejecuta el programa político de control y gestión. En otras palabras, la municipalidad presenta el conjunto de selecciones y opciones que el sistema acciona para reducir la complejidad del entorno y de igual manera absorber aquellas manifestaciones o posibilidades de otras comunicaciones que no están codificadas dentro del orden y el control de la ley y por lo tanto no son legítimas para el sistema. Es por estas razones que el poder municipal no solo es objetivo de la conflictividad, sino también es el objetivo de la lucha de poder en lo local. El poder municipal es móvil para el sistema político, es decir, sus autoridades están sujetas a las acciones y operaciones del sistema y no pueden actuar de manera independiente como lo hace el jefe político en la toma de decisiones; de ahí que la resolución de los conflictos es

transferida a decisión del presidente, o bien, si es necesario, un alcalde o intendente es encarcelado en caso de cometer faltas.

De los 33 casos contra autoridades locales institucionales, 24 de ellos están dirigidos contra el intendente municipal o el alcalde en su momento. De esos 24 casos, 19 fueron por abuso de autoridad, uno por corrupción, uno por descuido de función pública y dos por incumplimiento de las leyes vigentes. El abuso de autoridad es el exceso, más allá de lo establecido por la ley, de la aplicación de una norma; al mismo tiempo es la satisfacción de determinados objetivos particulares haciendo extralimitado uso de la posición institucional.

Originalmente los alcaldes eran representantes de la propia localidad, por lo que se prestaba a abusos que provenían de su misma posición institucional y de la posición en la localidad. Los habitantes la aldea Chimaltenango en Huehuetenango decían que el alcalde se “ha constituido en un verdadero monarca haciéndose pasar por el vecindario como el dueño de las propiedades particulares”;¹²⁸ la acusación se hace fundamentada en el derecho constitucional de propiedad y pone en evidencia la trama interna de la conflictividad en torno a la propiedad ya que se acusa al alcalde de estar involucrado en el conflicto de un terreno intestado. Al mismo tiempo se le acusa de que su abuso se basa en su capacidad de ser interprete y que es medianamente letrado.

El abuso de poder también se refiere a la venganza o represalia que los alcaldes realizaban al enterarse de una acusación en su contra. En San Mateo Ixtatán el alcalde puso preso al representante de la comunidad cuando éste regresó de poner una denuncia en la jefatura política contra el alcalde, por haber cobrado a la aldea diez gallinas y 2000 pesos para la construcción de la escuela.¹²⁹ Estos hechos generaban la reacción de la jefatura política la cual investigó los hechos conjuntamente con el comandante local. La acción por parte de la jefatura política fue eminentemente conciliatoria: se convocó a una sesión abierta extraordinaria donde se preguntó públicamente quien acusaba al alcalde.

El tratamiento que recibía una denuncia por abuso de poder representaba la necesidad de pedir informes para que la jefatura política decidiera y corrigiera según fuera el caso. Estos informes incluían la versión de la alcaldía en cuestión así como de las

¹²⁸ Aldea Chimaltenango a Jefatura Política de Huehuetenango, L. 83 R. 41 9 de abril de 1934 AGCA.

¹²⁹ Intendencia de San Mateo Ixtatán a Jefatura Política de Huehuetenango L. 79 R. 16 AGCA.

partes. La mayoría de los casos llegaban a juntas conciliatorias y llamadas de atención, y en algunos casos la cárcel. Debido a que las denuncias estaban directamente dirigidas al presidente, se entiende la diferenciación que la población hacía entre la autoridad central, distante e inflexible; y la autoridad local, cercana y conflictiva. Es importante destacar que el autoritarismo cobra forma para la localidad en la figura de la autoridad inmediata, mientras que la administración central proyectaba la imagen de proba, eficiente, progresista y hasta democrática.

Otra fuente de abuso de autoridad denunciada por la población era el favoritismo en la repartición de los puestos públicos así como el descuido de las cuestiones públicas¹³⁰. Ante estas denuncias la secretaría de la presidencia ordenaba estricta investigación e informe por parte del jefe político. Los informes de la jefatura política generaban la toma de decisiones drásticas en el caso de que se llegara a la conclusión de que sí se había cometido violación de la ley. En 1940 se felicitaba al presidente de la república por haber ordenado al jefe político que investigara y resolviera la acusación contra el intendente municipal por desfalco y venganza contra los denunciantes. Al constatar que era cierta la acusación se encarceló al tesorero y el intendente huyó a México. Lo que importa destacar es que la secretaría de la presidencia solamente delegó el caso y la decisión fue tomada directamente por el jefe político con un amplio margen de autonomía.¹³¹

Una de las fuentes más abundantes de acusación contra los intendentes por abusos proviene de los llamados “auxilios civiles”, los cuales eran las personas que a cambio de no pagar ciertas cargas municipales realizaban trabajos y cargos concejiles. Eran electos y no podían negarse al cumplimiento de dicha responsabilidad. Los auxilios civiles cumplían varias funciones, entre ellas la del control político en aldeas y caceríos lejanos, al mismo tiempo, proveían al intendente de insumos y bestias para el transporte, y finalmente, realizaban trabajos de ornato y obras públicas.

En San Mateo Ixtatán en 1938, el mayor Iro. fue encarcelado por el intendente al negarse a proporcionarle animales de manera gratuita para transporte personal del intendente. Lo que se denuncia es el uso de dichos recursos para usos personales del

¹³⁰ Intendencia de San Mateo Ixtatán a Jefatura Política de Huehuetenango, L. 89 R. 58 1937 AGCA.

¹³¹ Intendencia de San Mateo Ixtatán a Jefatura Política de Huehuetenango, L. 94 R. 7 1940 AGCA.

intendente. Los mayores y auxiliares estaban en la obligación de buscar la dotación de productos en los pueblos vecinos y se les castigaba con cárcel por estar enfermos y tomar eso como excusa para no cumplir con las tareas asignadas. En este caso, el jefe político ordenó una investigación *reservada* del intendente municipal de Barillas (municipio vecino) que involucró al comandante local y se constató que el intendente denunciado se encontraba preso por ebriedad y escándalos¹³². Este caso es importante ya que muestra la dinámica de observación por parte de la jefatura política que utiliza como controles internos a otras intendencias y a los comandantes locales, y cada uno de ellos esta igualmente observado. Además se hace evidente que el castigo a la intendencia es una muestra de reafirmación del código del sistema político: orden, lo cual implicaba a todo el sistema en su conjunto.

El gremio de regidores de Chiantla en 1942 denunciaba que el intendente se encontraba siempre en estado de ebriedad, por lo que alegaban sus derechos como miembros de la junta directiva de la municipalidad. Alegaban que se les imponían trabajos que no correspondían a sus obligaciones ya que los hacían desayunar a las 3:00 am. para empezar a las 4:00 a barrer, regar y deshierbar las calles y el jardín. El intendente había consignado a muchos vecinos por vagancia aunque tuvieran sus papeles y los empleaba en la ciudad en lugar de ponerlos a trabajar en carreteras. La policía de hacienda se constituyó en el lugar por cinco días para investigar a Marco Tulio Montt por orden del jefe político.¹³³

La presión por parte de los intendentes sobre los auxiliares municipales se basaba en una delegación de la responsabilidad de una forma sumamente autoritaria. El auxiliar debía convocar a su aldea para los trabajos forzados incluso los días domingos, viajar desde muy lejos y sin recuperar el costo del viaje y de los alimentos. Al incumplir los auxiliares eran encarcelados por los intendentes lo que provocaba la constante huída de los auxiliares hacia México.¹³⁴ En otros casos, la situación generaba la renuncia de los síndicos y regidores, como en Chiantla en agosto de 1944 en donde se negó dicha renuncia a los regidores y solo se aceptó la del síndico ya que tenía una venta de licor con

¹³² Intendencia de San Mateo Ixtatán a Jefatura Política de Huehuetenango. L. 93 R- 164 1938. AGCA.

¹³³ Intendencia Municipal de Chiantla a Jefatura Política de Huehuetenango. L. 99 R 123 1942 AGCA.

¹³⁴ Intendencia Municipal de Chiantla a Jefatura Política de Huehuetenango. L. 101 R. 84 1943 AGCA.

su esposa y eso iba contra la ley.¹³⁵ Esto es importante ya que para el sistema político la diferenciación se orienta a aquello que viola la ley ya que el orden se asienta sobre el cumplimiento de la ley como código diferenciador del orden y el no orden. Los abusos siempre que no salgan de lo legal no implican alteración del orden por lo que no se reprimen, solo el incumplimiento de la ley.

Otra fuente de conflictividad del poder local institucional es lo referido a los cobros excesivos por parte de los intendentes. El criterio en el juicio de la jefatura política será el del apego a la ley. En San Juan Atitán en 1937, los vecinos de la aldea Santa Isabel protestaron contra el cobro por el pastoreo en tierras que eran de propiedad comunal asignadas por el expresidente Estrada Cabrera. Nuevamente la secretaría de la presidencia pidió informe al jefe político el cual informó que los cobros eran legales.¹³⁶

Los intendentes exageraban el cobro por los certificados de siembras que exigía la ley de vialidad. En Santa Eulalia en 1940 el intendente cobraba Q. 2.00 por certificación de siembras, Q. 1.00 por cédula, Q. 0.10 centavos por firma de libreto.¹³⁷ Estas denuncias generaban nuevamente la observación interna del sistema que en este caso utiliza como controles internos a otro intendente, y con ello la convocatoria de un comparendo entre las partes donde debía mediar el comandante local, y comparecer los policías y regidores.

El incumplimiento de contratos era otra fuente de conflictividad, ya que la intendencia debía contratar para ciertas mejoras de los edificios públicos a particulares que administrarían los materiales y los peones dotados por la institución. Ante los problemas, el jefe político convocaba a juntas de comparendo de las partes en su despacho para llegar a acuerdos y evitar las demandas por la vía judicial y resolver en lo administrativo.¹³⁸ Esto aporta la importancia de las vías administrativas como selección eficiente para la resolución de conflictos del entorno. De ahí que la competencia del jefe político es sumamente amplia ya que ante un entorno conflictivo, la vía administrativa hacía eficiente la mediación de los conflictos a través de decisiones apegadas a la ley y con grandes márgenes de autonomía respecto del poder central.

¹³⁵ Intendencia Municipal de Chiantla a Jefatura Política de Huehuetenango. L. 105. R 118. 1944. AGCA.

¹³⁶ Intendencia de San Juan Atitán a Jefatura Política de Huehuetenango. L 89 R. 54 1937 AGCA.

¹³⁷ Intendencia de Santa Eulalia a Jefatura Política de Huehuetenango. L 94 R 43 1940. AGCA.

¹³⁸ Jefatura Política de Huehuetenango L. 83 R 38 1934 AGCA.

Finalmente en cuanto a las denuncias contra los intendentes, un rubro que presenta importantes casos es el abuso en lo relativo a la aplicación de leyes, especialmente aquellas referidas a la ley de la vagancia, vialidad y cargos concejiles. En Momostenango en 1936 un grupo de tejedores y milicianos del Batallón de Huhuetenango se dirigieron al presidente de la república solicitando su intervención ya que no encontraron amparo en las autoridades menores. Luego de relatar la ley de la vagancia, argumentaron que ésta había sido interpretada de manera desastrosa por las autoridades inferiores dando lugar a intereses creados con los habilitadores que a toda costa querían tener mozos para las fincas.

“Nosotros, señor presidente, *no somos jornaleros, somos industriales y tampoco somos zapadores, pues somos Milicianos pertenecientes al Ejército.*”¹³⁹

En este punto de este importante expediente ya se puede destacar el hecho de que se reafirma la condición de milicianos como categoría de diferenciación social, con lo que se espera un trato propio de la condición de pertenencia al sistema. El expediente continúa con que por lo anterior consideraban que no estaban obligados a recibir el libreto que les daba el intendente municipal. Ellos estaban sujetos a la ley militar y por estar organizados militarmente no podían ausentarse del lugar de domicilio sin la licencia respectiva, ya que si se los llamaban al servicio y no estaban por estar trabajando en la bocacosta violaban la ley militar.

“Creemos señor que si somos fieles servidores de usted *como soldados no es justo que después estemos obligados a ir de mozos a servir a finqueros que ni conocemos*”.

Finalmente, piden que se defina si seguirán siendo milicianos o serán entonces jornaleros. La respuesta del alcalde al respecto fue que ser militares no les proporcionaba medios de vida y concluye luego de los informes y vistos buenos del jefe político: “Con la ley se les exija presten sus servicios como jornaleros voluntarios que son”.¹⁴⁰

¹³⁹ Intendencia de Momostenango a Jefatura Política, L 87 R 9 1936 AGCA.

¹⁴⁰ Intendencia de Momostenango a Jefatura Política, L 87 R 9 1936 AGCA.

De este expediente se desprenden varios aspectos. Primero el hecho de que la pertenencia al sistema de control político, en este caso ser miliciano, implicaba la construcción de una identidad respecto del sistema con lo que se esperaba un trato igualmente diferenciado. Sin embargo la ley no hace esta diferencia con lo que se produce una doble contingencia. Por un lado la problemática que la misma ley produce, es decir el trabajo semigratuito y su impacto en la sociedad. Por otro, la pérdida de la expectativa de diferenciación que la pertenencia al ejército implicaba. Pero la operación del sistema basada en la ley toma distancia o neutralidad a través de la forma jurídica con lo que legitima la acción y decisión de la autoridad local, por coercitiva que esta sea, en el sentido de su apego a ley.

El sistema político se acciona para responder y afrontar la contingencia que una decisión del Estado crea. En San Mateo Ixtatán en diciembre de 1936, corrió el rumor de un levantamiento en contra de la ley contra la vagancia y las libretas de trabajo. El intendente y el comandante local organizaron dos escoltas de milicianos “con el objeto de celar el orden y evitar a su tiempo cualquier tentativa” y se denunció la influencia de los principales del pueblo en torno a la oposición a la ley.¹⁴¹ Aquí se hace evidente la naturaleza del riesgo de la contingencia ya que la rebelión solo era un rumor, pero justificó acción inmediatas de control. Sin embargo, la denuncia era originalmente planteada en términos de abusos del intendente contra la población, lo cual muestra la recurrencia a orientar contra el actor institucional una conflictividad que rebasa los límites de su propia competencia y que es por lo tanto riesgo y contingencia, ya no para el intendente en si, sino para el sistema político que responde a la conflictividad del entorno.

En este sentido la recurrencia contra el actor institucional se muestra en que no se está en contra de la ley, sino de la forma en que se aplica. Los vecinos de Santa Eulalia pidieron la libertad de tres detenidos, y solicitan que se respete su condición: “el problema no es el reglamento sino que se están aplicando sin tomar en cuenta su categoría de personas acomodadas...que se respeten las categorías de personas que nunca han sido jornaleros que otros que aunque lo ha sido ya no lo quieren ser porque tienen fincas propias, ganado, bestias, dinero y se dedican al comercio lícito”.¹⁴² Aquí se

¹⁴¹ Intendencia de San Mateo Ixtatán a Jefatura Política de Hehuetenango, L. 88 R. 68 1936 AGCA.

¹⁴² Intendencia de Santa Eulalia a Jefatura Política de Huehuetenango, L 88 R 54 1936 AGCA.

enfrenta el problema de que la neutralidad jurídica que el estado constitucional acciona para darle forma legal a una operación política, no puede diferenciar en términos de categoría personal. El recurso es entonces la propiedad, la disposición de recursos la edad y la posición, entre otros. Estas leyes si bien aplicaban a todos los ciudadanos daban la oportunidad de evitar su cumplimiento a través de un pago, lo cual es un mecanismo indirecto de orientar dentro de la operación legal su aplicación al grupo social para el cual políticamente esta destinada, en este caso, población indígena y campesina. En otras palabras, la diferenciación es legal en lo operativo y real en lo político. El expediente también informa de la solicitud al presidente “de que se den las garantías que Usted ha ordenado se guarden al ciudadano honrado, y se dejen la libertad al trabajo y el respeto a las personas acomodadas que no pueden ser jornaleros”. Entonces la resolución debe estar dentro de las propias operaciones del sistema, es decir ser una resolución política dentro de operaciones legales. De ahí que el alcalde expuso que fueron encarcelados ya que eran estafadores al hacer colectas de dinero y hacerles a los principales trabajos gratuitos que estaban penados por la ley.

En otras denuncias se acusa al intendente de estar de acuerdo con los habilitadores de las fincas los cuales pagan al intendente por cada contrato que éste autentica. Esta fue la denuncia en Aguacatán en octubre de 1936, ante lo cual el intendente informó al jefe político que el problema fue que por influencia de los cabecillas optan por declararse rebeldes cuando antes aceptaban todo de buena fe¹⁴³. Ese mismo año se pasó el expediente anterior a la comandancia local ya que se acusó a los cabecillas ante el tribunal militar por delitos contra la seguridad de las instituciones sociales, ya que se habían quejado de que al llegar a medir los terrenos midieron de menos para obligarlos a trabajar y al no encontrarlos se llevaron a sus mujeres a trabajar al camino.¹⁴⁴ Nuevamente aquí se hace evidente lo analizado anteriormente en cuanto al riesgo y la doble contingencia de las leyes, y la respuesta del sistema político para su control y orden. En este punto las escoltas jugaban un papel fundamental, ya que estaban organizadas por auxiliares de ronda y policías que en Aguacatán eran ladinos,

¹⁴³ Intendencia de Aguacatán a Jefatura Política de Huehuetenango, L 88 R. 69 1936 AGCA.

¹⁴⁴ Intendencia de Aguacatán a Jefatura Política de Huehuetenango, L 88 R. 75 1936 AGCA.

agricultores sin instrucción los auxiliares y con instrucción el policía.¹⁴⁵ En una población de alto riesgo como Aguacatán era necesario que la escolta estuviera integrada por ladinos ya que en términos del control social la diferenciación étnica era un factor que facilitaba la observación y comunicación con el sistema. La mayoría de los casos de vagancia obviamente se centran en la población indígena por lo que el control era más eficiente si estaba igualmente diferenciado en lo interno. En Todos Santos en septiembre de 1944 fueron sentenciados por vagancia ocho indígenas para hacer trabajos forzados en la carretera. Por un error del intendente fueron liberados antes de tiempo; tres de ellos eran reincidentes que se habían opuesto a hacer trabajos públicos, y fue el comandante local el que impuso el orden. Uno de ellos se fugó. El jefe político si bien no disminuyó la condena, culpó al intendente por el error¹⁴⁶. Con esto los indígenas no sufrieron alteración alguna en el sentido que la ley proyectó sobre ellos, pero para el intendente significó la replica del jefe político, que es expresión de la auto-observación del sistema político.

El siguiente actor institucional objeto de denuncia era el secretario municipal, el cual por lo regular era denunciado junto con el intendente. Las causas son igualmente la ebriedad y faltas a la atención de su puesto e igualmente corrupción con los contratos que la municipalidad realizaba con terceros.¹⁴⁷ En 1935, un grupo de indígenas de San Pedro Necta acusó al secretario municipal de latrocinio y atropellos y que había flagelado al segundo alcalde indígena. El jefe político no hizo caso de la denuncia por lo que ahora se enviaba al presidente de la república. Alegaban que el alcalde primero (ladino) no era digno de un puesto así en una administración tan depuradora. Los acusan de exacciones ilegales y defraudación de las arcas municipales. La población protestó no por estar dando gratuitamente su fuerza de trabajo, sino por el exceso en los cobros municipales. Por orden de la secretaría de la presidencia la policía investigó y probó que los hechos denunciados eran ciertos por lo que el alcalde primero y el secretario municipal fueron condenados a seis meses de arresto mayor y se hizo constar que el anterior alcalde también estaba preso por los mismos delitos.¹⁴⁸

¹⁴⁵ Intendencia de Aguacatán a Jefatura Política de Huehuetenango, L 88 R 76 1936 AGCA.

¹⁴⁶ Intendencia de Todos Santos a Jefatura Política de Huehuetenango L 105 R. 119 1944 AGCA.

¹⁴⁷ Jefatura Política de Huehuetenango, L 98 R 64 y en L 83 R 38 AGCA.

¹⁴⁸ Intendencia de San Pedro Necta a Jefatura Política de Huehuetenango, L 85 R 38 1935 AGCA.

B. Comandancias locales y la inserción de la población civil a las estructuras militares

El papel del ejército en el contexto de la estructuración del sistema político debe entenderse como la posibilidad de ampliar y fortalecer la función del código sobre el cual el sistema político simboliza sus operaciones y les da sentido, es decir, el orden como base de la acción conjunta de las instituciones y operaciones del sistema. Dadas las dimensiones del ejército en este período y el nivel de diferenciación operativa que tiene dentro del sistema, no es posible hablar de una sociedad militarizada, sino más bien, de una sociedad que utiliza la organización militar como medio de afianzar el sentido del conjunto del sistema político, y con ello, la eficiencia de las operaciones para la observación y comunicación frente al entorno complejo. Dado que los niveles de posibilidad que tiene el riesgo y la contingencia en una población mayoritariamente indígena y sometida a drásticas formas de compulsión y explotación del trabajo en un entorno de pobreza, se hace necesario que el ejército apoye de manera directa y operativa el programa del sistema político. Se puede comparar en este sentido con lo planteado por Knut Walter para la dictadura de Anastasio Somoza en Nicaragua, en término de que el ejército cumple funciones tanto como refuerzos organizacionales y de control, como activistas con iniciativa; así, los oficiales del ejército vieron en el apoyo al somocismo no solamente una oportunidad de poder, sino también la posibilidad de ampliar el ámbito de sus operaciones.¹⁴⁹ Será en la pretensión de diferenciación que el ejército se consolidará posteriormente, como un subsistema frente al Estado y la sociedad. Lo que si debe destacarse es que desde este momento el *ethos* de la vida militar se inserta en la sociedad en su conjunto como un sentido *militarizado* de la acción política y de la forma de organización de la población civil ante el poder local.

En cuanto a las comandancias locales es necesario mencionar inicialmente que estas llenaban la otra dimensión de operaciones del sistema político. La municipalidad por un lado accionaba las observaciones y comunicaciones en lo administrativo; la comandancia por su parte, ejercía el control de las operaciones en lo militar. El tema de la incorporación de la población a las estructuras militares será abordado con detenimiento

¹⁴⁹ Knut Walter, *El régimen de Anastasio Somoza...* pag. 78.

en un apartado siguiente. En este momento se hará referencia a los conflictos y operaciones de la comandancia local a través del análisis de los expedientes de denuncias de la jefatura política. Básicamente, la comandancia local se encargaba del control y organización de la población para el cumplimiento del servicio militar y con ello el paso de las listas dominicales y la asignación de los *encargados militares* para cada región, que luego se conocerán como los comisionados militares.

En la memoria de Guerra de las labores de las comandancias de cada municipio se relatan las actividades que se desarrollaron en el año de 1933¹⁵⁰. En La Democracia fueron nombrados encargados militares en las regiones fronterizas. La comandancia contaba con cinco oficiales y se destacan las tareas de persecución del contrabando, y el paso de las listas semestrales en donde asistieron 25 soldados de activo, 33 soldados de activo territorial, 29 soldados de reserva movable y 12 soldados de reserva territorial. Las asambleas de milicianos se realizaban dos veces al año en enero y julio y se inscribían los nuevos milicianos que llegaban a la edad reglamentaria. En el mismo año, en la comandancia de Barillas se registraron: Fuerza activa de 9 oficiales y 135 individuos de tropa, y Ejército de Reserva de 1 oficial y 132 individuos de tropa. A estos grupos de milicianos también se les obligaba al cumplimiento de la ley de vialidad para la construcción de carreteras. El servicio activo en el ejército no los exoneraba de los trabajos de vialidad. Otra actividad que se realizaba en las comandancias locales era la instrucción militar de las primeras letras y el tiro al blanco, las escuelas de cabos y sargentos y las academias de jefes y oficiales. Fundamentalmente, la organización de milicianos y de los llamados cuerpos de voluntarios giraba en torno a la participación en las tareas de patrullaje de la población, auxiliar en caso de persecución de un prófugo, e informar acerca de posibles rebeliones. Se registra que el 24 de noviembre de 1933 se organizaron en Ixtahuacán los cuerpos de voluntarios para el patrullaje de la población, y en Aguacatán se construyó un puente con los milicianos que cumplieron la ley de vialidad. En la lista semestral de Chiantla se inscribieron cien milicianos nuevos y asistieron 113 individuos de tropa y seis oficiales así como tres jefes. También en Chiantla se registraron irregularidades en el funcionamiento de la academia de jefes y

¹⁵⁰ Comandancia Departamental de Armas de Huehuetenango a Secretaría de Guerra, 1933, L 81 R 8 AGCA.

oficiales y en la escuela de Cabos y Sargentos debido a que la mayor parte de los individuos eran comerciantes por lo que se debían ausentar constantemente.

En la tarea de controlar es fundamental dar sentido a la organización misma, es decir, vincularla a acciones que se reflejen en la cotidianidad de la vida social, de tal manera que dicha organización no sea ajena ni extraña. Esto llegaba a tal punto que la pertenencia a una de las múltiples formas de participación civil en el ejército generaba diferenciación social en la comunidad en función de aparentes ventajas y favores de la administración estatal. Esto se expresaba en el momento en que se realizaba un alegato por un determinado problema, especialmente cuando dicho conflicto se generaba hacia el propio comandante local. En 1933, representantes de un grupo de aldeas de Aguacatán pidieron al presidente de la república su protección y la solución de un problema surgido con el comandante local, luego de que las autoridades locales no hicieron nada, por lo cual optaron por dirigirse dificultosamente a la capital dada su condición de pobreza. Se quejaban de que el comandante local, no el jefe político, les imponía muchos trabajos, no dejando tiempo para los trabajos propios ni para los trabajos de los patrones. El problema era que los habilitadores de las fincas se ponían de acuerdo con el comandante local, con lo cual se les obligaba a trabajos extras a los asignados legalmente, y se les obligaba también a proveer los materiales necesarios para dichos trabajos. El interés era, según los denunciantes, sacar los productos de las fincas. El comandante local los amenazó con un revolver, dio bofetadas y amenazó con quemar las casas.¹⁵¹ En el expediente se percibe lo que para la población significaba ser milicianos pertenecientes al ejército. Evocaban el hecho de pertenecer a la institución para encontrar en las autoridades un trato especial. La idea de que pertenecer a la institución significaba un trato especial por parte de las autoridades se explica por la naturaleza del simbolismo de la institución armada y los valores que abanderaba (patriotismo, defensa de la nación, progreso, civilización, honor). Así mismo la función de la comandancia local de organizar a la población en consonancia con los habitantes de las fincas para el cumplimiento de la ley de vialidad y vagancia, hecho que daba lugar a beneficios personales tanto para el comandante local como para los habilitadores, así como abusos violentos hacia la población. La respuesta del secretario del presidente fue que “con toda

¹⁵¹ Intendencia de Aguacatán a Jefatura Política de Huehuetenango, L 79 R. 28 1933, AGCA.

energía el jefe político de Huehuetenango proceda a poner todo en su lugar”. El jefe político ordenó una “compareación” que significaba confrontar a las partes. Esta era la tarea de mediación del Jefe Político ya que no se inclinó directamente por ninguna de las partes sin antes ejercer la obligación de escucharlas.

En 1940 en San Juan Ixcoy un policía municipal que además era zapador, fue enviado en comisión a Soloma y el comandante local de dicho municipio lo inscribió como miliciano. El policía expuso que no sabía que por ley se le obligara a los indígenas a pertenecer al ejército por lo que pidió fuera anulada su inscripción en las milicias. El jefe político respondió que todos los ciudadanos están en la obligación de inscribirse para el servicio militar por lo que el comandante local de Soloma no había cometido ningún delito.¹⁵² Pese a las aparentes confusiones en las asignaciones que las leyes establecían a la población, el jefe político articulaba al final las diferencias en beneficio de la coherencia del sistema político, de tal manera que un mismo individuo era auxilio civil para la municipalidad así como miliciano o encargado militar. Igualmente, en San Mateo Ixtatán en 1943, un grupo de indígenas denunciaron ante el jefe político que hombres que no portaban ningún nombramiento llegaron a sus casas a tomar listados de sus hijos para inscribirlos como milicianos. Alegaban que eran zapadores y que cumplían con servir al gobierno. El comandante local informó que mandó llamar a los hombres que este año cumplieron los 18 años pero que los indios “quieren vivir a su regalada gana, sin prestarse para nada ni ser ciudadanos insistiendo ser zapadores”. El comandante local acusó al firmante de ser un vago ya que todo el pueblo lo apoyaba y acuerpaba sus opiniones y por esos motivos fue prevenido y citado a la jefatura política.¹⁵³ Se trataba de un líder comunal que reunía más autoridad que la del comandante por lo que los medios represivos se hicieron necesarios. Lo que es importante de señalar es la unidad que existe entre el control que emana de la municipalidad y de la comandancia local para el cumplimiento de las leyes y con ello el funcionamiento del control político de la sociedad con la motivación del orden.

Los comandantes locales eran también objeto de acusación por abuso de poder. En San Mateo Ixtatán un policía municipal acusó al comandante local que cuando éste se

¹⁵² Intendencia Municipal de Soloma a Jefatura Política de Huehuetenango, L 94 R. 13 1940 AGCA.

¹⁵³ Intendencia de San Mateo Ixtatán a Jefatura Política de Huehuetenango, L 102 R. 157 1943 AGCA.

embolaba lo insultaba. En este caso es el intendente municipal el que debe escuchar a los testigos para informar al jefe político.¹⁵⁴ Este expediente pone en evidencia la autoobservación del sistema político, ya que si en otras ocasiones el comandante local observó al intendente, aquí el intendente es el encargado de informar al jefe político.

Se controlaba también los abusos en los cobros excesivos por parte de los comandantes locales. Así en Ixahuacán en febrero de 1944, se dirigió una denuncia a la esposa del presidente de la república, doña Marta L. de Ubico, contra el comandante local acusándolo de que realizaba cobros de Q. 0.40 y Q.0.50 por las citas de las listas semestrales y por los resellos de las mismas y amenazaba de que de no pagar los mandaría amarrados a Huehuetenango. Además ordenaba a los mayores viajar a la cabecera con cargas de papas y naranjas sin pago alguno. Finalmente el comandante se embolaba en los bailes de la comandancia junto con el guarda almacén que además de ser *nacista* era *invertido* o *maplor*. El jefe político ordenó una investigación secreta realizada por un inspector el cual informó que eran ciertos los cobros hechos por el comandante ya que extrajo la información del comisionado militar y del comisario municipal. También confirmó que Vicente Haecker, el guarda almacén era *invertido*, pero que no logró probar que fuera *nacista*. En el expediente constan las declaraciones de los testigos víctimas de los cobros.¹⁵⁵ Es importante destacar la red de información entre las autoridades locales institucionales y los auxilios civiles como el caso del comisionado militar y el comisario municipal los cuales son agentes que comunican y observan en el sistema político.

Es necesario mencionar que las tareas de control de la población eran complementadas con las llamadas “paradas dominicales” y las listas semestrales, en las que se tenía un conteo regular del movimiento de la población y que también era el espacio en que se practicaban las destrezas militares así como la transmisión de la ética militar. Los soldados eran clasificados de muchas maneras en las paradas dominicales y las listas semestrales; los informes de las comandancias locales enumeran entre otras categorías:

-soldados de activo

-soldados de activo territorial

¹⁵⁴ Intendencia de San Mateo Ixtatán a Jefatura Política de Huehuetenango, L 104 R 96 AGCA.

¹⁵⁵ Intendencia Ixahuacán a Jefatura Política de Huehuetenango, L 104 R 9 1944 AGCA.

- soldados de reserva movable
- soldados de reserva territorial

Fuera de estas denominaciones propias de la organización militar en sí, se puede identificar otras formas de organización que no eran necesariamente militares pero que a través de ellas se involucró y organizó a la población civil en torno a la institución militar. Tal es el caso de los cuerpos de voluntarios, los milicianos, auxiliares de patrullas y los patrulleros, y lo que se llamó originalmente los encargados militares. Esta figura es importante ya que era la persona que en una determinada población se encargaba de ser el contacto con el comandante local. El encargado militar es lo que se conoció igualmente como comisionado militar. En 1938 el presidente de la república acordó el establecimiento del cargo de comisionado militar bajo la dependencia de las mayorías de plaza, comandancias de puerto y comandancias locales de los municipios de la república. Los comisionados militares según el acuerdo respectivo estaban dotados de autoridad militar, y eran empleados que desarrollarían su cometido dentro de la demarcación territorial de las aldeas, caseríos y poblados para la organización de milicias. Sus tareas estaban referidas a la captura de delincuentes, remisos y faltistas, llamamientos, citaciones y reclutamientos; y su nombramiento respondía a la solicitud del comandante de plaza ante el comandante de armas del departamento.¹⁵⁶ Los encargados militares fueron figuras que representaban no solamente el vínculo directo con el comandante de plaza, sino también eran figuras de poder y abuso al interior de la comunidad, como lo muestra el juicio seguido a un encargado militar en Malacatancito en 1934, por la violación de una mujer indígena. El violador era su cuñado, el encargado militar, y afloran dentro del proceso las enemistades y luchas de poder entre el encargado militar y el auxiliar municipal, ya que éste estaba organizando una colecta para denunciar al encargado militar, y fue éste el que lo capturó.¹⁵⁷ Los comisionados militares además debían exigir los boletos y documentos a todos los milicianos de su jurisdicción y tenían ordenes de poner a disposición del comandante local a todo aquel que no los tenía o no los portaba. Al momento de que un individuo debían ausentarse por trabajo y obtenía el

¹⁵⁶ Revista Militar, volumen XV No. 5 Julio y Agosto de 1938.

¹⁵⁷ Fondo de Causas criminales, índice "A", leg. 24 1934.

debido permiso era perseguido por el comisionado militar y arrestado en la comandancia local.¹⁵⁸ El comisionado militar es pues una pieza más del control militar como operación del control político, ya que no solamente se tenía información acerca del movimiento y actividades de las personas, sino de las acciones políticas que se gestaban ya que el comisionado militar era parte integral de la comunidad.

Otra expresión de la organización de la población por parte de los comandantes locales fue la instrucción militar de las primeras letras como parte del sistema educativo nacional y que su importancia radica en que era un espacio de militarización de la subjetividad social desde la niñez. La educación en el sistema educativo nacional es el espacio en el cual se cimientan los principios sobre los cuales se estructuran los lazos de solidaridad con el Estado, así como la mediación que legitima la dominación a través de la transmisión del conjunto de creencias oficiales tales como la ciudadanía, el patriotismo, la obediencia social etc. La educación pública tenía básicamente el objetivo de llevar ese mensaje de unidad nacional y de principios políticos respecto al trabajo y el orden social para el fortalecimiento de la hegemonía política del Estado, en el sentido de que ésta se internalizaba en la subjetividad de la población y desde ahí, proyectaba su legitimación.

El proyecto liberal de llevar la educación a todos los rincones del país, se limitó en aspectos puramente prácticos respecto a la calificación de la fuerza de trabajo. En una república agraria, en donde la calificación de la fuerza de trabajo no requería altos niveles de especialización, la educación era más bien el espacio de recreación de los vínculos de la dominación y de refuncionalización de la legitimidad del régimen político. Sería interesante analizar el vínculo entre la idea de nación que promovió la educación y los mecanismos de control social, pero es un aspecto que rebasa los límites de este estudio.

Tal como lo mencionó Jorge Ubico en uno de sus viajes presidenciales por el departamento del Petén, al respecto de la necesidad de reformar los programas educativos, ya que éstos invertían mucho tiempo en cursos que no estaban directamente asociados a la calificación de fuerza de trabajo:

¹⁵⁸ Comandancia Departamental de Armas, L 104 R 63 1944 AGCA.

“No queremos República de literatos, sino pueblo de trabajadores desanalfabetizados”.¹⁵⁹

Sin embargo, el aspecto más importante de una educación práctica lo realizó el ejército a través de las escuelas regimentales que se organizaron en torno al servicio militar. A través de esta política educativa, los cuarteles se convierten en centros de *desanalfabetización* como un apoyo directo por parte del ejército a la secretaría de Instrucción Pública.¹⁶⁰ La organización de los programas de estudio fue coordinada por la secretaría de guerra, la Secretaría de Gobernación y la de Instrucción Pública.¹⁶¹

La comandancia de plaza era, pues, una extensión de las funciones del sistema de educación nacional en la que se unifica la formación militar con la formación práctica. Las variantes de escuelas en la comandancia de plaza incluían las llamadas Academias de Jefes y Oficiales, así como las Escuelas de Cabos y Sargentos. En los informes de las comandancias de plaza a la jefatura política del departamento de Huehuetenango se observa que durante el año 1933, las escuelas de Cabos y Sargentos no lograron funcionar con la regularidad esperada debido a que la mayor parte de los individuos que participaban en ellas eran comerciantes que debido a sus actividades se ausentaban

¹⁵⁹ Viajes Presidenciales... pag. 23.

¹⁶⁰ Mensaje Presidencial a la Asamblea Legislativa, 1934. AGCA reg. 4169.

¹⁶¹ En la república de El Salvador la secretaría de Guerra redactó el libro de texto titulado *Lecturas Nacionales*, el cual fue distribuido por las comandancias de plaza para las escuelas regimentales, así mismo el libro titulado *Fragmentos de Pedagogía Práctica* que fue utilizado en las mismas escuelas. Los puestos vacantes de profesores en las escuelas públicas también eran dotados por las comandancias de plaza con oficiales que estuvieran capacitados para impartir instrucción y los sueldos eran cubiertos por la secretaría de defensa. La unidad del servicio militar con la instrucción pública se orientó a dos objetivos claramente determinados en las memorias de Defensa de El Salvador:

- conseguir la desanalfabetización de gran número de conciudadanos anualmente, y
- contar, en caso de emergencia, con tropas conocedoras de sus deberes militares.

Es notable el hecho de que la educación durante el servicio militar trasciende los límites de éste y el su duración, y esto es lo que contribuyó a la formación de la memoria social, que contiene, enraizado, el militarismo y el autoritarismo. Al respecto, en la memoria de Defensa Nacional de El Salvador en 1944, se establecieron claramente los intereses cuantitativos (cantidad de individuos vinculados a la educación durante el servicio), así como la trascendencia de éste al finalizar el servicio. “Alrededor de 3,000 individuos de tropa por cada año reciben instrucción en sus aulas y todos ellos al ser licenciados, tornan a sus hogares llevando, como perdurable recuerdo del cuartel, esa preparación fundamental que tanto necesita nuestro pueblo, sobre todo en el sector campesino”. El Salvador, Memoria de Secretaría de Defensa, 1944, p. 21. Ver también: El Salvador, Memoria de Defensa, 1930, Memoria de la Secretaría de Guerra, Marina y Aviación, 1930. Es importante destacar las coincidencias en la estructuración del sistema político con El Salvador, ya que si bien no había un reconocimiento oficial, los sistemas políticos se observan a sí mismo y a otros sistemas políticos que son su entorno. En este caso, se persigue desde el inicio, destacar el hecho de que los sistemas políticos se encontraban constantemente *irritados* entre sí, y que no fueron complejidades políticas aisladas.

constantemente.¹⁶² En Soloma en 1938, dos destazadores con cédula y grado militar (sargento 1 de infantería y cabo de la misma arma) pidieron no asistir a las academias militares debido a que la escuela de sargentos y cabos de la comandancia local funcionaba por la tarde y esas eran las horas que aprovechaban para trabajar. Pidieron que el jefe político girara instrucciones al comandante local autorizando el permiso. El jefe político negó tal solicitud y obligó su cumplimiento.¹⁶³ Lo que queda claro es que la subjetividad militar, el *ethos* militar está directamente relacionado con la vida cotidiana, de tal manera que pasa a formar parte del sistema de creencias y de la memoria. El hecho de que las escuelas regimentales brindaran instrucción de primeras letras a la población civil refuerza la idea de que el control social es una dimensión del sentido de la acción social, es decir, la ventaja práctica de pertenecer a dichas estructuras da sentido a las tareas asignadas y al programa de control y persecución de la misma población.

Paralelo a la formación militar y la instrucción pública, el servicio militar se convierte en un espacio temporal y físico en el que se transforma técnicamente al individuo. De ahí el hecho de que era importante a través de los múltiples reglamentos de servicio militar, cubrir el total de la población masculina desde los catorce años a los sesenta, y sobre todo, determinar detalladamente los estándares físicos, psicológicos e intelectuales del futuro soldado, en otras palabras la *normalidad* del individuo aceptado.

El reglamento del Servicio Militar en Tiempo de Paz, elaborado por el General Jorge Ubico, establece que pertenecen al Ejército de la República todos los guatemaltecos desde la edad de 18 años hasta la de 50 años.¹⁶⁴ Pese a que estaba debidamente establecido el mínimo de edad, existían disposiciones para hacer ingresar a los hombres incluso desde los catorce años de edad. Este era el caso de lo que se llamó servicio de voluntariado y reenganches a través del cual se incluía a toda la población entre los 18 años y los 30 años.¹⁶⁵ Sin embargo, para tareas vinculadas con las andas de Cornetas, Trompetas y Tambores se aceptaba desde los catorce años debiendo ser solteros y guatemaltecos, demostrar aptitud física para el servicio y contar con el consentimiento de

¹⁶² Comandancias de Plaza a Comandancia Departamental de Huehuetenango, 1933, L 81 R 8 AGCA.

¹⁶³ Comandancia Local de Soloma a Comandancia Departamental de Huehuetenango, 1938, L 92 R 73 AGCA

¹⁶⁴ Guatemala, Reglamento del Servicio Militar en Tiempos de Paz, Artículo 2. En Revista Militar, volumen XV No. 5 Julio y Agosto de 1938.

¹⁶⁵ Reglamento del Servicio Militar en Tiempos de Paz, capítulo X

los padres, tutores o directores de los establecimientos donde se encontraran si eran huérfanos de padre y madre. El servicio de voluntarios se instituyó como un recurso para captar a la población que quedaba fuera del servicio militar ordinario ya que no llenaban alguno de los requisitos propios de éste.

Ya que el ideal del soldado como representante del ciudadano ejemplar no solamente incluyó los aspectos morales y éticos, se debe tomar en cuenta de que incluso en los aspectos físicos se ejerció el dominio de la normalización. Esta es la razón por la cual los reglamentos militares eran sumamente cuidadosos en los lineamientos que estandarizaban sus filas. Se detallaba la lista de “defectos” físicos que son incompatibles con el Servicio Militar.¹⁶⁶

El servicio militar y el servicio de voluntarios expresaba la amplitud de mecanismos de incorporación de la población civil a la vida militar. Se ofrecía una oportunidad de vida a la población paralela a las tareas laborales; y al mismo tiempo creaba una diferenciación social al interior de la comunidad, ya que se generaba la confianza de las autoridades que venía a reforzar las redes clientelares de la dictadura. Se estableció que cada propietario de las fincas debía proporcionar una lista de las personas que formarían parte de dichos cuerpos, detallando los horarios de trabajo y los datos de residencia para que las actividades de adiestramiento militar no interfirieran con las tareas laborales en las fincas.¹⁶⁷

Vemos pues, que más que la eliminación directa (tarea en efecto realizada fundamentalmente en el espacio urbano), las operaciones de control político estaban orientadas a la transformación de los individuos, a refuncionalizar las capacidades y la disposición subjetiva a las tareas asignadas. Queda por analizar la diferenciación

¹⁶⁶ 1. Estatura inferior a 1m, 55 cm

2. Retraso del desarrollo torácico que no se acompañe de lesión orgánica

3. Obesidad que no alcance los límites indicados en el número 9 del grupo II Reglamento para el servicio militar en tiempos de paz, op. Cit. Art. 7 grupo III. (Es posible que exista un error de referencia, ya que la actinomicosis esta referida a una enfermedad que no tiene nada que ver con la obesidad. El inciso 6 del grupo II, si esta referido al tema de la obesidad, “obesidad que produzca dificultades evidentes para la marcha, y en las que el perímetro abdominal exceda de 15 centímetros del perímetro torácico). Para el caso de los menores de dieciocho años se establece que las medidas aceptadas son: -de 14 a 15 años, 1.42 m.

-de 15 a 16 años, 1.44 m.

-de 16 a 17 años, 1.46 m.

-de 17 a 18 años, 1.50 m

Todos debían tener un perímetro torácico aproximadamente igual a la mitad de su talla. Ibidem, capítulo X artículo 7

¹⁶⁷ Guatemala, Memoria de la Secretaría de Guerra, 1929. Reg. 3539 AGCA, p. 26.

existente entre la dinámica de estructuración de estos dispositivos entre la población ladina y la población indígena.

El poder disciplinario, como lo menciona Michael Foucault, “es un poder que, en lugar de sacar y de retirar, tiene como función principal la de ‘enderezar conductas’; o sin duda, de hacer esto para retirar mejor y sacar más.”¹⁶⁸ Esta idea nos permite interpretar las operaciones de control político en las dos dimensiones anteriormente establecidas: como control social para incrementar los reservorios de fuerza de trabajo; y como control político, para evitar todo tipo de resistencia a través de la incorporación a las fuerzas militares.

Al mismo tiempo es posible encontrar las leyes y reglamentos que tenían objetivos individualizados tanto en las funciones como en el grupo social al que estaban dirigidas.¹⁶⁹ Esto tiene que ver con el afán de clasificación de las dictaduras militares, con el objetivo de *retirar mejor y sacar más*; dicho de otra manera, de cada grupo social se extrae lo más productivo sin importar las posibilidades de desarrollo que esto puede limitar.

La ley de zapadores del ejército simplificó la unidad entre la formación militar y la satisfacción de los requerimientos de trabajo forzado (formalmente presentado como servicio militar) por parte de la oligarquía cafetalera y como parte de las funciones económicas que el Estado asumió en este momento. Estas funciones económicas se entienden como la falta de diferenciación de los ámbitos público y privado, ya que es de recordar que Jorge Ubico aparte de ser militar era cafetalero, por lo que su gobierno es considerado como la extensión de la dominación del patrón de finca elevado al Estado, lo que deja claro la visión de Guatemala como una finca.¹⁷⁰

¹⁶⁸ Guatemala, Memoria de la Secretaría de Guerra, 1929. Reg. 3539 AGCA p. 175.

¹⁶⁹ Ejemplo de ello es el reglamento de Zapadores del Ejército, que durante el régimen de Jorge Ubico se crea destinado directamente a la población indígena.

¹⁷⁰ Al respecto de la visión del Estado finquero de Jorge Ubico, Sergio Tischler realiza un elaborado estudio sobre la finca

en Guatemala como unidad de creación de las relaciones sociales y compulsión económica a través de la renta precapitalista

del suelo, lo que viene a reafirmar el *ethos* señorial de la oligarquía sobre la sociedad. Sergio Tischler Visquerra,:

Guatemala 1944: crisis y revolución. ocaso y quiebre de una forma estatal. Editorial CAUDAL, S.A. Guatemala, Abril 1998.

Finalmente, la normalización social es uno de los ejes fundamentales para comprender las operaciones de control político ya que implica “la penalidad perfecta...compara, diferencia, jerarquiza, homogeniza, excluye”¹⁷¹; con esto podemos entender la disciplina y la normalización en una multiplicidad de dimensiones que rebasan la postura institucional contenida en los reglamentos, acuerdos y leyes, y tratar de explorar los espacios sociales en donde la normalización se ejecuta.

C. Auxilios civiles

En este apartado se analiza la forma de operación del sistema político a través de los llamados auxilios civiles, que están conformados por regidores, auxiliares, patrulleros, guardabosques, policías, milicianos, mayores y alguaciles. A excepción de los milicianos que se denominaban de esta manera por estar en cumplimiento del servicio militar, los restantes eran población civil que combinaba parte del tiempo en las tareas propias de su actividad productiva, y en las tareas de control político, comunicación y observación de la comunidad. Los auxilios civiles varían en tanto algunos eran electos por la población como es el caso de los regidores, y otros que eran nombrados por los intendentes y por la secretaría de gobernación. La característica fundamental para el presente estudio, es que son el vínculo más directo entre el sistema y el entorno y cumplen funciones y realizan operaciones de observación y comunicación para la estabilización del sistema. Los auxilios civiles son la unidad entre el estado y la sociedad, son la base operativa del sistema y por lo tanto son mediadores y a la vez actores de la conflictividad.

En los archivos del ministerio de gobernación y justicia se encuentra un informe del Jefe Político de Huehuetenango, Manuel Velásquez, el cual expone que para 1934 habían en el departamento un total de 985 mayores, 687 auxiliares, 122 alguaciles y 246 policías, haciendo un total de 2,040 personas involucradas en el sistema político de control¹⁷². Estos datos nos dan una idea de la organización que debía controlar la jefatura política con auxilio de las municipalidades y de las comandancias locales, ya que al final,

¹⁷¹ Foucault, Michael, *vigilar y Castigar*. (México, Siglo XXI) pag. 188.

¹⁷² Jefatura Política de Huehuetenango a Ministerio de Gobernación, 1934, S-B L 30837, AGCA.

la secretaría de gobernación y la secretaría de la presidencia no tenía una presencia constante en la dinámica de operación de estos mecanismos, a pesar incluso, de que la policía municipal quedo subordinada a la Dirección General de la Policía Nacional y los jefes de ésta serían nombrados por el ejecutivo a propuesta de los jefes políticos.¹⁷³ Es a través de la ley que unifican las formas de operación que regirán el sistema político, así como la consolidación del código binario orden/ no orden, y del sentido de control que todo el sistema irradia.

El sentido de las operaciones de los auxilios civiles se puede entender también como la posibilidad de identificar a través de ellos las otras posibilidades contingentes de reducir la conflictividad del entorno. En 1932 una mujer presentó una denuncia contra el jefe de ronda del resguardo de hacienda por tentativa de violación. El 4to. regidor municipal del juzgado, quien era agricultor, fue quien capturó al ladino que intentó violar a la mujer. La captura se realizó junto con su “patrulla civil” cuando se encontraban “celando el orden público”. La patrulla era complementada con dos agentes de la policía municipal. El acusado era el comandante del resguardo de hacienda, que era tejedor sin instrucción originario de Santa Eulalia. Luego de examinar el hecho, el jefe político ordenó la libertad de la mujer y la conducción del ladino juzgado a un tribunal militar¹⁷⁴. Es importante destacar que las patrullas operan en el control de la población general y de la población que esta igualmente involucrada en las tareas de control político, es decir, la autoobservación de las operaciones del sistema. Cada dependencia o cada encargado de una dependencia tenía a su cargo a la vez la organización de patrullas, como es el caso del comandante del resguardo de hacienda que tenía organizada su patrulla para controlar lo relativo a los estancos de licores.

Una escolta de vigilancia municipal en 1936 en Aguacatán organizada por el intendente municipal, estaba integrada por: 1) auxiliares de ronda: dos ladinos sin instrucción, agricultores; y 2) un policía: ladino, agricultor con instrucción¹⁷⁵. La labor operativa de presión y control de las patrullas llevó a denuncias de la población contra éstas. En San Miguel Acatán en 1937, las aldeas pertenecientes a dicho municipio pidieron al presidente de la república su traslado a la jurisdicción de San Rafael La

¹⁷³ Comunicaciones de la jefatura política y municipalidad de Huehuetenango. S-B L-30552.

¹⁷⁴ Fondo de Causas Criminales índice “A”, leg. 24 1931 AGCA.

¹⁷⁵ Intendencia Municipal de Aguacatán a Jefatura Política de Huehuetenango, 1936, L 88 R. 76 AGCA.

Independencia debido a las múltiples molestias que sufrían producto del acoso de las patrullas que enviaban de Acatán. Las patrullas los sacaban de las casas amarrados a media noche. Se agradece al presidente que había declarado el trabajo libre, pero que debido a que se encontraban en los lugares más lejanos del país los habilitadores seguían obligando a las personas a que trabajaran en las fincas que les pagaban más caro el jornal¹⁷⁶. Este expediente deja claro por un lado la distancia no solo Geográfica de la región, sino la distancia política, en términos del cumplimiento de las leyes y de la toma de decisiones , ya que también deja claro la relación entre habilitadores e intendentes que utilizaban a las patrullas de auxilios civiles para presionar y obligar al trabajo en las fincas.

Lo anterior relacionado a la operación de los auxilios civiles en torno a la organización de las patrullas y sus rondas de control. Sin embargo el abuso de poder por parte de los auxilios civiles también fue objeto de denuncia por parte de la población. En Santa Eulalia el regidor municipal extorsionó a un individuo quitándole el boleto de vialidad y acusándolo de vago ante el intendente municipal. En la denuncia se solicita que sea destituido del puesto. El intendente informa que el denunciante era marimbista lo cual no le daba la subsistencia necesaria ya que “entre la raza indígena no ejercen continuamente esta profesión” (esto no era del todo cierto dado los abundantes casos de marimbistas rebajados). El intendente defendió al regidor argumentando que esa era su obligación. La respuesta del jefe político estuvo acorde a lo informado por el intendente y manda se cumpla la condena de trabajo en las obras públicas¹⁷⁷. De igual manera en 1940, el policía Benvenuto Gómez capturó con ayuda de dos mayores a un indígena que no tenía sus documentos de trabajo, por lo que fue condenado por el juzgado por el delito de vagancia. La pena fue de treinta días de cárcel conmutables por Q. 2.00 por día¹⁷⁸. Se puede observar que el cargo de auxilio civil, también conocido como servicios concejiles, se prestaba obligatoriamente a cambio de la exoneración de ciertas contribuciones, pero en la realidad era una carga extra que dificultaba las tareas de subsistencia de los indígenas. En El Quetzal, Barillas, en 1938, un mozo que rentaba un

¹⁷⁶ Intendencia Municipal de Acatán a Jefatura Política de Huehuetenango, 1937, L 89 R. 35 AGCA.

¹⁷⁷ Intendencia Municipal de Santa Eulalia a Jefatura Política de Huehuetenango 1942, L 99 R. 129 AGCA

¹⁷⁸ Jefatura Política de Huehuetenango, 1940, L 95 R. 137 AGCA.

terreno fue nombrado policía de la auxiliatura de la aldea, también llamado concejal de la municipalidad. Como consecuencia del nombramiento, el mozo no pudo seguir pagando la renta del terreno donde tenía sus cultivos por lo que le querían decomisar sus milpas. Por estas razones pidió fuera aceptada su renuncia al cargo y fue aceptada por el intendente¹⁷⁹. Las renunciaciones de los auxilios civiles se basaban fundamentalmente en el estado de pobreza de la población y que se agravaba con el tiempo que debían dedicar las tareas de control y servicios concejiles. En Jacaltenango un indígena regidor municipal solicitó su renuncia debido al estado su pobreza y que debía mantener a nueve personas de su familia. La renuncia fue concedida y se convocó a elecciones de regidor entre el pueblo hábil para hacerlo¹⁸⁰.

Los auxilios civiles y los cargos concejiles no solamente cumplieron las ordenes emanadas de la autoridad sino formaron la base de una forma de organización y un sentido de obligación frente al Estado que trascendió el contexto de la dictadura y se refuncionalizó en formas organizativas diferentes, pero que en nuevos contextos siguieron cumpliendo las mismas funciones: control y operación del poder político.

Para cerrar este apartado se hará un breve análisis de la importancia operativa de los llamados alcaldes rezadores, los cuales fueron también un canal de comunicación del sistema con el entorno pero fundamentalmente en lo referido a la cultura y las prácticas espirituales. Es necesario incorporar la naturaleza de los llamados “rebajados” para comprender el fenómeno en su totalidad. En Soloma se suscitó un conflicto debido a que aún no existía un acuerdo que unificara el sistema de los rebajados, los cuales eran los individuos que se encontraban prestando los servicios de vialidad y obras públicas¹⁸¹. El jefe político envió una circular en donde establecía las categorías de estos puestos y, lo más importante para este estudio, las características de las personas que debían llenar dichos puestos. El informe incluye la lista de 117 indígenas rebajados que habían trabajado por medio año en el agua potable y los tinglados del mercado y eran rebajados en:

-aserradores de madera

¹⁷⁹ Intendencia Municipal de Barillas a Jefatura Política de Huehuetenango 1938, L 92 R. 66 AGCA.

¹⁸⁰ Intendencia Municipal de Jacaltenango a Jefatura Política de Huehuetenango L 104 R. 20 AGCA, también L 105 R. 151 1944 AGCA.

¹⁸¹ Intendencia Municipal de Soloma a Jefatura Política de Huehuetenango, L 102 R. 192 AGCA.

- canteros
- carpinteros
- albañiles
- caleros

A continuación en el expediente se describe la información que el intendente debía manejar para administrar a los rebajados: Las aldeas importantes o muy lejanas podían tener dos auxiliares con un número proporcional de mayores; no recibían sueldo, pero se exceptúan del pago de impuestos a la tesorería de la municipalidad, a la vialidad y a la Secretaría de Agricultura. Los guardabosques también eran nombrados como auxiliares *ad-honorem*, al igual que los marimbistas para las fiestas nacionales y las declaraciones públicas de bandos de la intendencia. Los nombramientos de rebaja debían estar visados por la jefatura política. Los regidores municipales y el síndico debían ser electos popularmente y no por designación de los principales como era la costumbre. Los rezadores debían ser individuos no menores de 60 años o de los exceptuados por enfermedad o impedimento para que no hagan falta en los trabajos de vialidad y agricultura. Ese oficio de rezadores lo harán mejor los que ya no tienen energías para el trabajo del campo tal como lo manda la ley del gobierno municipal¹⁸². Las explicaciones del jefe político al intendente de Soloma nos muestra la ignorancia que dichos funcionarios podían llegar a tener de los procedimientos de la ley, ya que en este caso se había cometido un error que debía ser costado por el sueldo mismo del intendente. El nombramiento de rebajados como marimbistas, rezadores y guardabosques cumple la función de llenar aquellas posibilidades de comunicación que el entorno opera y que el sistema debe codificar. Si bien la música, el rezo y el cuidado de la naturales son actividades culturales y que muestran los lazos de identidad, son para el sistema, posibilidades y selecciones posibles que de no estar dentro de la comunicación del sistema, en este caso a través de la ley, podrían llegar a ser opciones contingentes. Para reafirmar lo anterior se puede observar el expediente de un anciano en San Mateo Ixtatán en 1943, acusado de ser brujo ante el juzgado por el intendente. El anciano reclama que al ser puesto en libertad no le fueron devueltas sus cruces y sus ídolos de piedra que se encontraban consignados. Era el ayudante del alcalde rezador del pueblo en su aldea. Un

¹⁸² Jefatura Política del departamento de Huehuetenango, L 102 R 192 AGCA.

grupo de vecinos manda un escrito donde plasman su buena voluntad y apoyo al acusado, incluso firmado por el auxiliar municipal. A pesar de que el juzgado lo declaró inocente ya que no hubo persona que lo acusara, se le impuso en la intendencia la multa de Q. 12.00; además se informa que no es vago y que esta libre de trabajos por cuenta ajena. Los ataques provienen del intendente de San Mateo Ixtatán que denuncia que su casa ya se “había convertido en una romería” y que la raza indígena le “llama Santo Mundo como si fuera un Dios”, y “lo peor es que no solo explota para sí a sus creyentes, sino que los pervierte del manera que ya ninguno quiere obedecer las ordenes emanadas por esta autoridad”. El jefe político responde que no debe perderse de vista al “brujo”, y “que lo castigue severamente con solo que se observe que sigue llegando gente a su casa”¹⁸³. La incorporación y la observación de este tipo de individuos en el entorno se hace necesaria al sistema ya que dada la autoridad cultural que poseían, podrían dar pié a elecciones de acciones que eran contingentes, a tal punto que llegaban a retar el poder y autoridad del mismo sistema. La otra fuente de legitimidad que los rezadores tenían, era que poseían para su cuidado los títulos y documentos del pueblo conservados como reliquia, único patrimonio que les habían legado los abuelos, a parte de ser los encargados de pedirle a Dios y a la Virgen y de celebrar las fiestas titulares. Así lo exponían en Jacaltenango, en 1943, el grupo de rezadores que protestaban por que de conformidad con la ley debían entregar esos títulos y documentos a la tesorería municipal, la cual los proporcionaría cuando los necesitaran para sus costumbres¹⁸⁴. Es decir, observar a través del control, las operaciones que por esos medios simbólicos contingentes el entorno podía actuar. Recordemos que el sistema unifica el sentido de las operaciones en torno a medios simbólicos emanados y legitimados desde el sistema, por lo que otros medios no eran necesarios y posibilitaban comunicaciones contingentes.

¹⁸³ Intendencia Municipal de San Mateo Ixtatán a Jefatura Política de Huehuetenango, 1943 L 101 R 117 AGCA.

¹⁸⁴ Intendencia Municipal de Jacaltenango a Jefatura Política de Huehuetenango L 103 R 250 1943 AGCA

IV. La doble contingencia de las leyes

En este apartado se analizará cómo la creación de leyes que legitiman las acciones políticas del Estado y que le brindan la distancia y neutralidad jurídica necesaria para que la dominación sea parte del programa y el sentido del sistema social, generan por un lado una respuesta concreta a una necesidad contingente y, al mismo tiempo, producen respuestas que son contingentes. Respecto a lo primero, la crisis social y política que atravesaba Guatemala, demandaba por parte del Estado acciones que nivelaran el sistema en función de la continuidad de las formas de operación del sistema. Esto es en lo relativo a la producción y al control de la fuerza de trabajo destinada a dicho proceso productivo. De tal manera que tanto la ley de vialidad, la ley contra la vagancia, el reglamento de jornaleros, el reglamento de cargos concejiles y así como las reglamentaciones militares ya mencionadas, respondían por un lado a necesidades concretas que la complejidad social imponía, como eran: aseguramiento de fuerza de trabajo semigratuita para la producción y para los trabajos de obras públicas y apoyo al poder local y al control político. Por otro lado, producían reacciones del entorno que elevaban la conflictividad y por lo tanto el riesgo, lo cual implicaba otras operaciones del sistema político para reducir la complejidad y sus riesgos. Las comunicaciones y observaciones de la jefatura política se orientaron a la reducción de la complejidad a través de la gestión administrativa de los conflictos y el control directo del entorno. Así en 1936 se presentó el expediente en donde un indígena sin instrucción estaba siendo obligado a ir a trabajar a una finca cuando él cumplía con los jornales en su propia tierra que le alcanzaban para vivir y sostener a su familia. El jefe político ordeno medir los terrenos y al constatar que estaban dentro de lo legal se le extendió la certificación respectiva con lo que quedó debidamente exonerado¹⁸⁵. La ley y el viaje burocrático se convierten en las operaciones de comunicación y observación del sistema que atiende cada una de las denuncias para que los intendentes apegados a la ley dieran cumplimiento a las necesidades de explotación indígena del sistema productivo. No solamente a través de la coerción se sostuvo la dictadura, sino a través de estas operaciones de mediación que tenían como base neutral el cumplimiento de ley. Otra discusión es la naturaleza de la ley, pero para

¹⁸⁵ Jefatura Política del departamento de Huehuetenango, 1936, L 87 R 36 AGCA

esta investigación importa analizar las operaciones del sistema ya que es ahí y no en el espíritu de la ley donde se constituye el sentido político del sistema.

Son abundantes los casos en que se exceptúa definitivamente a las personas que dentro de lo establecido por la ley no debían estar sujetos a los trabajos en fincas y obras públicas ya sea por la edad, las cargas familiares o por deficiencias físicas debidamente probadas¹⁸⁶. Lo importante de destacar es que las excepciones eran declaradas por el jefe político, la máxima y más representativa autoridad local; mientras que los contratos de trabajo y el cumplimiento coercitivo eran accionados por los intendentes, comandantes de plaza, auxilios civiles y por la figura del habilitador. Con esto se crean dos planos diferenciados de poder y legitimidad: uno que acciona la ley sin distinción y otro que otorga el “perdón” legal cuando esta dentro de lo establecido. Con esto también se crean dos planos en la conflictividad: uno local, inmediato que esta centralizado como se pudo ver en la figura del intendente y los auxilios civiles; y el otro, el que resuelve, legitima, y decide política y legalmente en dichos conflictos: el jefe político y comandante de armas.

Entre la autoridad local institucional que vela por el cumplimiento de las leyes y el grupo social que debe cumplirlas se encuentra el habilitador o agente de fincas, que es la persona designada por el propietario de la tierra para contratar al precio más bajo del jornal las personas que irán a trabajar en la finca. El habilitador era autorizado a través de una mandato para representar a la finca en lo que a materia de contratación se refiere, y era autorizado por el jefe político y el intendente. El agente de finca debía pedir licencia al jefe político y delimitar cuales eran las fincas y municipios en que trabajará. Eran por lo regular habitantes del municipio dedicados a la contratación de mozos, de ahí que el intendente debía dar el visto bueno¹⁸⁷. En 1940 se elevaban las quejas contra un habilitador que estaba obligando a un grupo de indígenas a ir a trabajar a una finca. El jefe político pidió los informes respectivos y el habilitador debió presentar los contratos de trabajo. Se acusaba a los indígenas de vagancia, por lo que se les obliga a cumplir con lo pactado con la finca¹⁸⁸. Anteriormente se han citado casos en los que el habilitador es denunciado de entrar en negocios con los intentes, en relación a la presión que los

¹⁸⁶ Para citar algunos ver: L 105 R 123, L102 R135 y 36, L 95 R136, L 105 R 105,107, 108, 109, 110; L 105, R148 del AGCA.

¹⁸⁷ Jefatura Política del departamento de Huehuetenango, 1942, L 98 R 72 AGCA.

¹⁸⁸ Jefatura Política del departamento de Huehuetenango, 1940, L 94 R 11 AGCA.

intendentes realizaban sobre los indígenas para obligarlos a contratar con una finca. Los habilitadores llegaban a contratar hasta 115 trabajadores de una sola aldea los cuales eran obligados después de firmar el contrato respectivo¹⁸⁹. En los contratos se establecía que los trabajadores se debían sujetar a los usos y costumbres establecidos en las fincas, y no podía retirarse de ella mientras no cumpliera el número de jornales o tareas estipuladas, a menos que tuviera permiso del administrador. Se pagaba un promedio de Q. 0.13 centavos por jornal y estaba en obligación de proporcionarle las raciones “acostumbradas en las fincas”, y entregando dinero para su traslado como préstamo legal¹⁹⁰. La lógica del contrato como concreción de la relación laboral no minimiza el contenido de explotación que dichas relaciones potencializaban; por el contrario reafirman la despersonalización de las acciones y su sustitución por la neutralidad jurídica, en la que la explotación queda relegada al cumplimiento de la ley en una sociedad eminentemente restrictiva en el plano jurídico, en donde el código orden/ no orden prevalece sobre una realidad concreta, expandiéndose como el sentido de la operación política del sistema de dominación.

Igualmente, los propietarios de las fincas canalizaron a través de las operaciones del sistema político sus peticiones, lo cual no significaba la ausencia de poder, sino la recurrencia a un modo de operación que legitimaba las acciones. En Tacaná en 1944, el dueño de una finca llamada “Hierbabuena” se quejaba de que los indios que le adeudaban la renta le habían invadido la propiedad y luego de que el intendente les ordenó el pago, éstos se negaron diciendo que “no estaban conformes”. El dueño de la finca dudaba de la autoridad del intendente, por lo que acudió a los regidores para entrar a la finca ya que temía de actos criminales; al mismo tiempo mencionó que “La autoridad de Cuilco no puede hacerlos cumplir ni castigar como lo merecen (los mozos) por su altanería, insubordinación y trastornadores del orden y de la paz con sus tendencias comunistas”. Los indios eran acusados de ser agraristas. El jefe político pide asesoría al juez de primera instancia ya que pese a que hay contratos también hay reclamos de falta de pago, es decir, una acción legal y otra que la transgrede. El juez resolvió convocar a una conciliación la cual es ordenada al intendente municipal por el jefe político. En dicha conciliación se arregló todo lo referido a los pagos pendientes tanto de la renta de la tierra

¹⁸⁹ Jefatura Política del departamento de Huehuetenango, 1943, L 102 R 191 AGCA.

¹⁹⁰ Jefatura Política del departamento de Huehuetenango, 1940, L 94 R 14 AGCA.

como de los jornales. Sin embargo, el juicio muestra el peso de la posibilidad contingente al momento en que el propietario declara que: “en cuanto al juicio de desahucio...no puede transigir con los referidos mozos...pues estos individuos en su altanería, *pueden interpretar todo arreglo como declinación de su derecho, con grave perjuicio para lo futuro*”.¹⁹¹ Es sumamente importante destacar el hecho de que en lo referido a la conciliación de lo pactado en el contrato no hubo mayor resistencia por el propietario, pero en aquello que significaba la posibilidad de que una acción tuviera sentido político futuro para los indígenas se considera un riesgo por lo que no se negocia. Este es el sentido de la neutralidad jurídica: minimizar las acciones contingentes dentro de las operaciones establecidas por el sistema político.

En Nentón en el año 1935 un grupo de vecinos propietarios ladinos protestaron las acciones de las autoridades locales al liberar, por falta de pruebas, a un grupo de indios que les estaban robando sus ganados. Piden al presidente que ordene la concentración de los indígenas en un centro de trabajo. Luego de esto se ordenó que la comandancia local y los intentes municipales se den a la búsqueda de los delincuentes¹⁹². Por un lado el cumplimiento de la ley en liberar tras la falta de pruebas -una operación que persigue a través de la ley y el debido proceso reducir la complejidad- legitima la acción jurídica del Estado. Por otro lado, la contingencia que genera el que sean indígenas acusados por ladinos propietarios obliga a las autoridades locales a accionar nuevamente sus mecanismos de persecución.

El último caso a presentar es el de un coronel del ejército de San Juan Ixcoy en 1935, que denunció que no se había cumplido con el pago en producto de la renta de sus terrenos por más de tres años, por lo que solicita al presidente se aplique justicia. Los indígenas alegaban que el terreno era de su legítima propiedad¹⁹³. Este es el único caso de los analizados hasta aquí en donde no se ordenó ningún tipo de informe o investigación, sino que la secretaría de la presidencia ordenó categóricamente se le impartiera justicia al coronel. La jefatura política trasladó la orden al intendente pero agregó un mandato más: que se escuchara previamente a los demandados (los indígenas). Importa destacar el

¹⁹¹ Intendencia Municipal de Cuilco a Jefatura Política de Huehuetenango, 1944, L 105 R 135 AGCA.

¹⁹² Intendencia Municipal de Nentón a Jefatura Política de Huehuetenango, 1935, L 86 R 51 AGCA.

¹⁹³ Intendencia Municipal de San Juan Ixcoy a Jefatura Política de Huehuetenango, 1937, L 90 R 63 AGCA.

hecho que la secretaría de la presidencia por primera y única vez de los casos estudiados, resuelve por una de las dos partes de forma contundente; por otro lado el jefe político además de hacer cumplir lo ordenado por la secretaría de la presidencia, ordena se escuche a la otra parte, como una mediación de legitimación que si importa para la autoridad local ya que es la que media la totalidad de la conflictividad, ante la lejanía política de la administración central.

V. Comentario final

La complejidad del entorno se manifiesta en una serie de conflictividades que son afrontadas por el sistema a través de mecanismos de incorporación de las posibilidades de acción. Esta incorporación, centrada en la Jefatura Política se manifiesta en una dualidad operativa que va de lo militar a lo civil, dualidad que es reflejo de la institución misma. Es evidente que no quedaba momento de la vida de un individuo en el que no tuviera, al menos por un breve lapso, algún tipo de vinculación con las autoridades tanto civiles como militares. Esta elaborada estructura de observación se dinamiza en el sentido de que posibilita tanto la observación del entorno como del sistema. Es decir, las autoridades más inmediatas, como el intendente o los auxiliares, eran tanto observadores del entorno como observados por éste.

Las múltiples posibilidades de operación del entorno que debían ser observadas por el sistema generaba que la acción política estuviera debidamente controlada por formas de organización de la población civil que tendían a la reducción de lo que era potencialmente contingente. De esa cuenta, la forma de organización estructurada en torno a la “patrulla” no es más que una operación de control que adquiría múltiples formas. Lo más importante es el sistema dentro del cual la patrulla es solamente una operación de control. Ese sistema, que desde lo local presente una forma más conciliadora y mediadora que lo tradicionalmente concebido dentro de los esquemas de dictadura, posibilitó cierto nivel de autonomía de las autoridades locales, que dentro del sentido del código binario orden/no orden, ejecutaban y resolvían conflictos cotidianos e inmediatos. Esos conflictos, que si bien eran la expresión de la falta de diferenciación de

las instituciones del Estado, eran resueltos en función de dos objetivos concretos: primero, la reducción de la complejidad, que dentro del sentido del entorno, por pequeñas que parezcan, eran fuentes de legitimidad de un Estado que escuchaba y mediaba de manera autoritaria en la mayoría de los casos. Segundo, esas conflictividades eran espacios de observación del sistema en función de la reducción de las potencialidades de riesgo que el entorno presentaba.

No bastaba la represión absoluta por parte del Estado, era necesario un sistema que tuviera la capacidad de observar y comunicar aquello que era contingente y hacerlo de manera anticipada. Esa anticipación era justamente la resolución de conflictividades de aparente poca importancia.

La mayoría de los casos ni siquiera contiene una resolución concreta, pero para los objetivos de este estudio, importa el hecho de que la conflictividad era observada y comunicada, y que accionaba para su conocimiento, mecanismos de control previamente estructurados.

La posterior refuncionalización de los mecanismos de control político estará en función del sentido que éstos contienen. Dicho sentido posee, entre otras, la doble contingencia de las leyes. Es importante destacar este hecho ya que si bien se parte del principio de la diferenciación sistémica, es notable como el sistema político a través de los mecanismos de control, se acciona complementariamente al sistema jurado que a través de leyes específicas enfrenta un tipo de contingencia económico-social, pero a la vez, genera otra de tipo político. Es esta contingencia la que será reducida a través de la estructuración del control político.

El riesgo y la amenaza resultan siendo vitales en este modelo de análisis, ya que si bien no son expresiones oficiales de una determinada política de seguridad, se puede determinar su importancia a través de varios factores, tales como: los hechos anteriores en los países vecinos, la situación geopolítica expresada a través de la idea del comunismo internacional, la complejidad de la población en Huehuetenango (dominada por el enfrentamiento ladino-indígena en torno al poder local), la necesidad de formas de organización y control de la población en función de la migración estacionaria.